GOBERNACIÓN DE ARAUCA

SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA DEPARTAMENTAL

ESTUDIO PREVIO

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA

CONTRATO DE COMPRAVENTA

OBJETO:

IMPLEMENTAR ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO ARTICULADO DE LA FUERZA PÚBLICA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS BLINDADOS NIVEL IIIA Y NIVEL III, PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CODIGO BPIN MGA:

202500000035149

NOVIEMBRE DE 2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

Arauca, noviembre de 2026

Ingeniero
RENSON JESUS MARTINEZ PRADA
Gobernador del Departamento de Arauca
Arauca

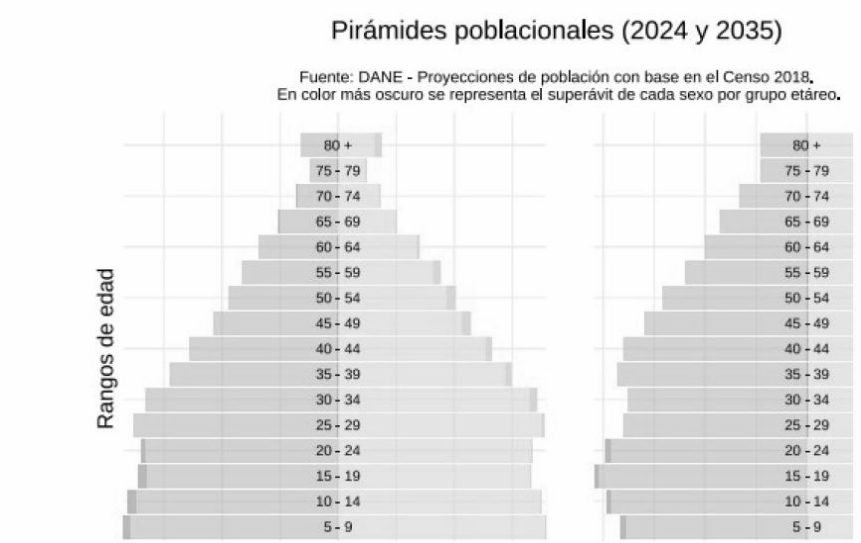
ESTUDIO PREVIO

Adelantadas las diligencias correspondientes para la viabilidad del proyecto de referencia, esta dependencia se permite presentar a usted el ESTUDIO PREVIO de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamentó lo establecido en la Ley 80 de 1993 en el artículo 25 numeral 7 y 12, con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato bajo la modalidad de **Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa** para el desarrollo del objeto **"IMPLEMENTAR ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO ARTICULADO DE LA FUERZA PÚBLICA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS BLINDADOS NIVEL IIIA Y NIVEL III, PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

1. **LA DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (DESARROLLO DEL NUMERAL 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)**

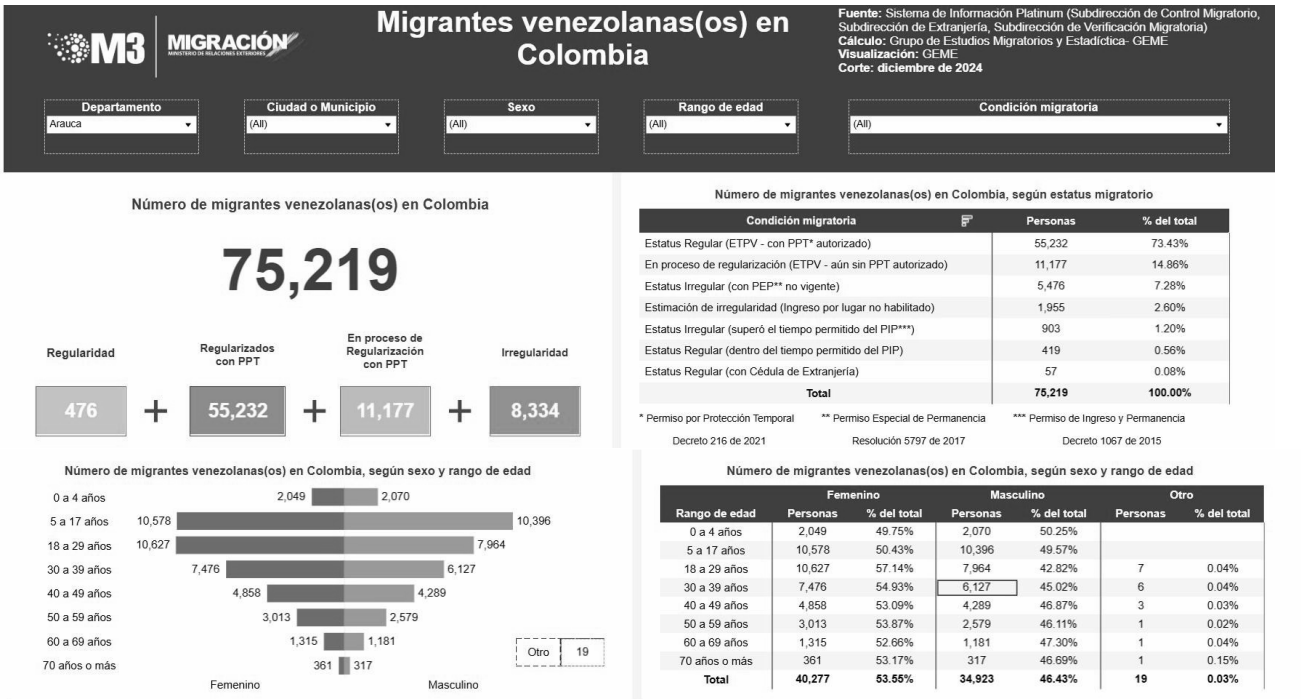
El Departamento de Arauca es un territorio de enormes contrastes y potencialidades. Como región fronteriza con Venezuela, y a la vez rica en biodiversidad, recursos naturales y tradición cultural, enfrenta dinámicas complejas asociadas a la presencia de economías ilegales, migración irregular, conflictividad armada, y problemáticas estructurales como el desempleo, el reclutamiento forzado y la débil presencia institucional en zonas rurales dispersas. Todo ello hace necesario un enfoque de planeación territorial que responda con pertinencia a las realidades locales, reconociendo las particularidades de cada uno de los siete municipios que integran el departamento: Arauca, Arauquita, Saravena, Tame, Fortul, Cravo Norte y Puerto Rondón.

El departamento de Arauca para el año 2026, cuenta con una población estimada de 323.346 habitantes, según proyecciones post COVID-19 del DANE, con una distribución por sexo de 162.978 mujeres (50,4%) y 160.368 hombres (49.6%), esta población se caracteriza por su diversidad étnica el 29% se autorreconoce como indígena y el 4,3% como población negra, mulata o afrodescendiente (CNPV 2018- proyecciones 2026). A esta diversidad se suma la presencia significativa de migrantes venezolanos: según datos de Migración Colombia (Diciembre de 2025), se registran 75.364 personas de nacionalidad venezolana asentadas en los siete municipios del departamento de Arauca, concentrados principalmente en la capital de Arauca (47.339 personas) y el municipio de Saravena (8.756 personas).



Fuente: https://terridata.blob.core.windows.net/fichas/Ficha_81000.pdf

El análisis territorial diferencial es la clave para abordar la compleja realidad que describe al departamento de Arauca. En escenarios donde convergen el control de actores armados ilegales, economías ilícitas (contrabando, cultivos y minería) y vulnerabilidades fronterizas o migratorias, la focalización geográfica tradicional resulta insuficiente. Se requieren estrategias que reconozcan las dinámicas propias de cada región.



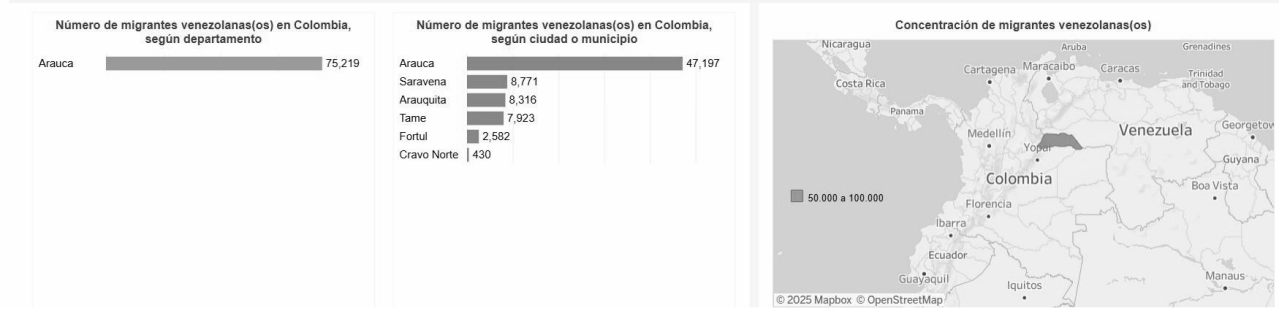
Número de migrantes venezolanas(os) en Colombia, según estatus migratorio

Condición migratoria	Personas	% del total
Estatus Regular (ETPV - con PPT* autorizado)	55,232	73.43%
En proceso de regularización (ETPV - aún sin PPT autorizado)	11,177	14.86%
Estatus Irregular (con PEP** no vigente)	5,476	7.28%
Estimación de irregularidad (Ingreso por lugar no habilitado)	1,955	2.60%
Estatus Irregular (superó el tiempo permitido del PIP***)	903	1.20%
Estatus Regular (dentro del tiempo permitido del PIP)	419	0.56%
Estatus Regular (con Cédula de Extranjería)	57	0.08%
Total	**75,219**	**100.00%**

* Permiso por Protección Temporal Decreto 216 de 2021
** Permiso Especial de Permanencia Resolución 5797 de 2017
*** Permiso de Ingreso y Permanencia Decreto 1067 de 2015

Número de migrantes venezolanas(os) en Colombia, según sexo y rango de edad

Rango de edad	Femenino		Masculino		Otro	
	Personas	% del total	Personas	% del total	Personas	% del total
0 a 4 años	2,049	49.75%	2,070	50.25%		
5 a 17 años	10,578	50.43%	10,396	49.57%		
18 a 29 años	10,627	57.14%	7,964	42.82%	7	0.04%
30 a 39 años	7,476	54.93%	6,127	45.02%	6	0.04%
40 a 49 años	4,858	53.09%	4,289	46.87%	3	0.03%
50 a 59 años	3,013	53.87%	2,579	46.11%	1	0.02%
60 a 69 años	1,315	52.66%	1,181	47.30%	1	0.04%
70 años o más	361	53.17%	317	46.69%	1	0.15%
Total	**40,277**	**53.55%**	**34,923**	**46.43%**	**19**	**0.03%**



Fuente: Migración Colombia,

https://public.tableau.com/app/profile/migraci.n.colombia/viz/MigrantesvenezolanosenColombia-Junio2024/MigrantesvenezolanasosenColombia

En el ámbito de la seguridad pública, la información estadística de la Policía Nacional (DEARA) correspondiente al período enero–diciembre de 2025 revela una dinámica delictiva heterogénea. Si bien el homicidio intencional registró una disminución del 34% respecto a 2024 (de 180 a 119 casos), delitos como la extorsión (-21% con 61 casos), las lesiones personales (-20% con 152 casos) y los hurtos mantienen niveles preocupantes. En sentido contrario, la violencia intrafamiliar registró un alarmante incremento del 66%, pasando de 219 a 363 casos, con mayor afectación en los municipios de Tame y Arauca. El secuestro también mostró un incremento del 133%, con 42 casos en 2025, frente a 18 en 2024.

La ubicación geográfica del departamento en el extremo nororiental del país, con una frontera compartida de 286 km con Venezuela, convierte a Arauca en un punto estratégico de tránsito poblacional. Tres de sus cabeceras municipales están ubicadas directamente sobre la línea fronteriza, lo que facilita un flujo constante de personas y mercancías a través de pasos peatonales, terrestres y fluviales, tanto formales como informales. Estas condiciones hacen que la movilidad transfronteriza entre Colombia y Venezuela haya sido una constante histórica, marcada especialmente por dinámicas sociales y económicas alrededor del río Arauca.

No obstante, el carácter extenso y difícilmente controlable de la frontera ha permitido que se mantenga un flujo irregular de población, muchas veces sin registros migratorios oficiales. La crisis económica, social y política en Venezuela ha intensificado estos movimientos, generando un aumento significativo en la llegada de migrantes en búsqueda de mejores condiciones de vida. Este fenómeno, aunque representa un reto humanitario, también ha derivado en una mayor presión sobre los servicios públicos, el empleo, la vivienda y otros recursos básicos, provocando en algunos casos tensiones sociales y afectaciones a la convivencia en las comunidades receptoras.

El departamento de Arauca se caracteriza por su gran riqueza natural, paisajística, cultural y social. Sus territorios son altamente aptos para el desarrollo de actividades productivas, gracias a su ubicación estratégica y a sus condiciones agroecológicas, lo que representa una ventaja competitiva en la región.

Además, cuenta con importantes reservas minerales que constituyen la base de su economía. Arauca comparte una frontera de 286 km con la República Bolivariana de Venezuela, lo que, si bien representa una oportunidad para el intercambio binacional, también lo convierte en un territorio de alto interés para grupos armados al margen de la ley, estructuras criminales y delincuencia común, que buscan ejercer control sobre corredores estratégicos y economías ilícitas.

El reporte emitido por el Departamento de Policía de Arauca presenta las estadísticas de delitos cometidos entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025, con una comparativa frente al mismo periodo del año 2024. Este análisis permite

identificar tendencias que son clave para la formulación de estrategias institucionales. A partir de dicho reporte, se observa un aumento en los casos de violencia intrafamiliar, secuestro y terrorismo, siendo la violencia intrafamiliar el delito más frecuente en ambos años. Por el contrario, se evidencia una reducción generalizada en los delitos contra el patrimonio, como el hurto a residencias, comercio, personas, vehículos, celulares y bicicletas, así como una disminución en los homicidios y lesiones personales.

La disminución de estos delitos puede estar relacionada con un mayor despliegue operativo de la fuerza pública, la implementación de estrategias preventivas y una mayor participación ciudadana en los mecanismos de control comunitario. Sin embargo, el incremento en casos de violencia intrafamiliar pone en evidencia tensiones crecientes dentro del núcleo familiar y posibles limitaciones institucionales para abordar esta problemática de manera efectiva. Del mismo modo, el aumento en secuestros y actos de terrorismo plantea serias preocupaciones en términos de orden público, presencia de actores armados ilegales y pérdida de control territorial en zonas sensibles.

Delitos y Operatividad Arauca

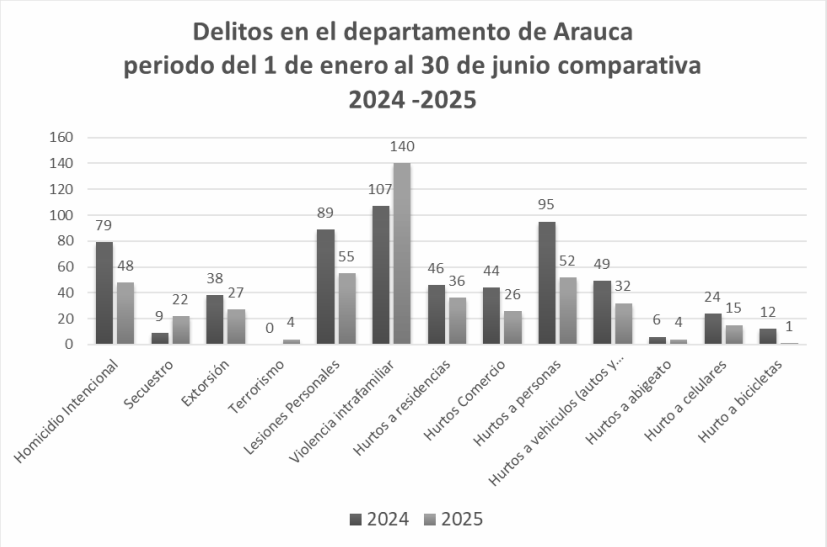
Datos extraídos el día 01/07/2025 15:00 Horas

DELITOS		Del 1 de ene al 30 de jun				2024 Sem 27	SEMANAS 2025				Total 2024 Vs 2025			
		2.024	2.025	DIFERENCIA ABS.	DIFERENCIA %		26	27	DIFERENCIA ABS.	DIFERENCIA %	2.024	2.025	DIFERENCIA ABS.	DIFERENCIA %
Homicidio Intencional		79	48	-31	-39%	0	3	1	-2	-67%	180	48	-132	-73%
Secuestro		9	22	13	144%	0	0	0	0	0%	18	22	4	22%
Extorsión		38	27	-11	-29%	2	0	0	0	0%	77	27	-50	-65%
Terrorismo		0	4	4	100%	0	0	0	0	0%	16	4	-12	-75%
Lesiones Personales		89	55	-34	-38%	6	2	0	-2	-100%	190	55	-135	-71%
Violencia intrafamiliar		107	140	33	31%	5	0	0	0	0%	219	140	-79	-36%
Hurtos	Residencias	46	36	-10	-22%	2	1	0	-1	-100%	96	36	-60	-63%
	Comercio	44	26	-18	-41%	1	0	0	0	0%	103	26	-77	-75%
	Personas	95	52	-43	-45%	2	1	0	-1	-100%	187	52	-135	-72%
	Automotores	9	6	-3	-33%	0	0	0	0	0%	20	6	-14	-70%
	Motocicletas	40	26	-14	-35%	1	0	0	0	0%	84	26	-58	-69%
	Abigeato	6	4	-2	-33%	0	0	0	0	0%	8	4	-4	-50%
	Bancos	0	0	0	0%	0	0	0	0	0%	0	0	0	0%
	*Celulares	24	15	-9	-38%	2	1	0	-1	-100%	39	15	-24	-62%
	*Bicicletas	12	1	-11	-92%	0	0	0	0	0%	15	1	-14	-93%

OPERATIVIDAD		Del 1 de ene al 30 de jun				2024 Sem 27	SEMANAS 2025				Total 2024 Vs 2025			
		2.024	2.025	DIFERENCIA ABS.	DIFERENCIA %		26	27	DIFERENCIA ABS.	DIFERENCIA %	2.024	2.025	DIFERENCIA ABS.	DIFERENCIA %
Capturas	Total	403	314	-89	-22%	6	19	4	-15	-79%	648	314	-334	-52%
	Flagrancia	314	251	-63	-20%	6	18	4	-14	-78%	488	251	-237	-49%
	Orden judicial	89	63	-26	-29%	0	1	0	-1	-100%	160	63	-97	-61%
Recuperaciones	Automotores	7	9	2	29%	0	0	0	0	0%	15	9	-6	-40%
	Motocicletas	69	56	-13	-19%	3	1	0	-1	-100%	120	56	-64	-53%
	Mercancia (Casos)	40	29	-11	-28%	1	3	0	-3	-100%	73	29	-44	-60%
	Celulares	12	16	4	33%	2	0	0	0	0%	27	16	-11	-41%
	Bicicletas	4	1	-3	-75%	1	0	0	0	0%	10	1	-9	-90%
Incautación	Mercancia (Casos)	265	318	53	20%	4	18	3	-15	-83%	478	318	-160	-33%
	Contrabando Mill.	246,436	355,052	108,616	44%	0	0,000	0,000	0,000	0%	740,382	355,052	-385,329	-52%
	Armas ilegales	30	31	1	3%	0	13	0	-13	-100%	82	31	-51	-62%
	Armas con permiso	12	1	-11	-92%	0	0	0	0	0%	17	1	-16	-94%
	Cocaina	37,617	37,495	-0,122	0%	0,000	0,000	0,000	0,000	0%	37,658	37,495	-0,163	0%
	Heroína	0,035	0,000	-0,035	-100%	0,000	0,000	0,000	0,000	0%	0,035	0,000	-0,035	-100%
	Basuco	0,381	0,629	0,248	65%	0,014	0,020	0,010	-0,010	-50%	0,608	0,629	0,021	3%
	Base de Coca	44,790	10,134	-34,656	-77%	0,012	0,055	0,000	-0,055	-100%	44,868	10,134	-34,734	-77%
	Marihuana	37,894	28,759	-9,135	-24%	0,475	0,615	0,000	-0,615	-100%	64,731	28,759	-35,972	-56%
	Drogas Sintéticas	0	0	0	0%	0	0	0	0	0%	0	0	0	0%
Consejo de seguridad	Departamental	6	7	1	17%	0	0	0	0	0%	6	7	1	17%
	Municipal	64	48	-16	-25%	0	0	0	0	0%	66	48	-18	-27%
Allanamientos todos los delitos		54	56	2	4%	5	1	0	-1	-100%	80	56	-24	-30%

Elaboro: PT. JEFFERSON ANIBAL WILCHES Grupo Información de Criminalidad DEARA

Fuente: Policía Nacional, Dirección de Investigación Criminal e Interpol
Gráfico 1. Comportamiento de los delitos en el departamento de Arauca.



Fuente: Policía Nacional, Dirección de Investigación Criminal e Interpol
Gráfico 1. Comportamiento de los delitos en el departamento de Arauca

Por otra parte, se han venido identificando factores de riesgo principalmente en temas de seguridad debido a la presencia de actores armados, que se han hecho públicos en forma de alertas tempranas por los entes competentes y que tienen incidencia en diferentes delitos.

Tabla 2 resultados insumos externos

RESULTADOS INSUMOS EXTERNOS				
NOMBRE INSUMO	**DELITO**	**FACTOR DE RIESGO**	**TIPO DE POBLACIÓN AFECTADA**	**MUNICIPIOS AFECTADOS**
Alerta Temprana N° 019 del 24-05-2023.	Reclutamiento forzado, amenazas terrorismo, lesiones personales.	Presencia de actores ilegales	Niños, niñas y adolescentes, líderes sociales, defensoras de derechos humanos	Arauca, Arauquita, Saravena, Fortul, Tame, Cravo norte y Puerto Rondón.
Alerta Temprana N° 013 del 07-10-2025.	Conductas contra mecanismos de participación democrática	Presencia de actores ilegales	Miembros Juntas de Acción Comunal, líderes sociales, candidatos o militantes de partidos o movimientos políticos	Arauca, Arauquita, Saravena, Fortul, Tame, Cravo norte, Puerto Rondón y Cubara.
Alerta Temprana N° 014 del 08-10-2025.	Terrorismo, Homicidio, Lesiones personales, secuestro, extorsión, desplazamiento forzado, reclutamiento forzado.	Presencia de actores ilegales	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes, campesinos, indígenas, Mujeres de las cabeceras municipales y zonas rurales.	Arauca, Fortul, Saravena, Tame, Arauquita, Puerto Rondon, Cravo Norte y Cubara.

Fuente: Policía Nacional. Departamento de Policía Arauca

En este contexto, se hace necesario fortalecer la respuesta institucional mediante una estrategia de intervención integral. Esta debe incluir la prevención y atención de la violencia intrafamiliar, mediante campañas pedagógicas, el

fortalecimiento de rutas de atención integral y el acompañamiento psicosocial a las víctimas. Ante el incremento del secuestro, es necesario articular acciones entre la fuerza pública, la justicia y los gobiernos locales, para reforzar la inteligencia territorial, el control fronterizo y la protección de la población civil. Así mismo, es clave consolidar las acciones que han resultado efectivas en la reducción de delitos patrimoniales y homicidios, como el patrullaje preventivo, la vigilancia comunitaria y el uso de tecnologías aplicadas a la seguridad. Por último, se requiere implementar intervenciones comunitarias focalizadas que promuevan la participación ciudadana, la resolución pacífica de conflictos y el fortalecimiento de la convivencia, con un enfoque diferencial y un sistema continuo de monitoreo y evaluación.

En términos de seguridad y convivencia el departamento de Arauca ha enfrentado múltiples desafíos durante las últimas décadas. Estos problemas son resultado de una combinación de factores históricos, geográficos, económicos y sociales, que han contribuido a la complejidad del panorama en esta región.

Entre estos factores, destacan la pobreza, el desempleo, la carencia de acceso a una educación de calidad y a servicios de salud adecuados, así como la disparidad social. La presencia de estos factores de riesgo puede propiciar la aparición de situaciones de delincuencia y violencia en las comunidades, por lo que es importante reconocer que la interacción entre estos elementos puede crear un entorno propicio para la comisión de delitos y el deterioro de la convivencia ciudadana.

Los indicadores de factores de riesgo asociados a los comportamientos contrarios a la convivencia en el departamento de Arauca, considerando los artículos de Ley 1801 de 2016 revelan algunas tendencias y patrones significativos identificados por el Departamento de Policía de Arauca, a continuación, se presenta el top 3 de los artículos más aplicados para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025:

Tabla 3. Comportamientos contrarios a la sana convivencia Departamento de Arauca, año 2025

COMPORTAMIENTOS DEL 01/01/2025 AL 31/12/2025		
COMPORTAMIENTO	**2025**	**MUNICIPIOS, ESTACIONES, CAI DE MAYOR APORTE**
Art. 27 - Núm. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público.	**514**	**MUNICIPIO DE ARAUCA** • **Estación Arauca** (465 casos) - (90% aporte) **CAI Primero de Enero** (223 casos) - (48% aporte) **CAI Malecón** (136 casos) - (29% aporte) **CAI Costa Hermosa** (67 casos) - (14% aporte) **CAI Caño de Jesús** (39 casos) - (9% aporte) **MUNICIPIO DE TAME** • **Estación Tame** (45 casos) - (9,5% aporte) **MUNICIPIO DE SARAVENA** • **Estación Saravena** (2 casos) - (0,3% aporte) **MUNICIPIO DE CUBARÁ** • **Estación Cubará** (1 casos) - (0,1% aporte) **MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN** • **Estación Puerto Rondón** (1 caso) -(0,1% aporta)
Art. 140 - Núm. 13 - Consumir, portar, distribuir, ofrecer o comercializar sustancias psicoactivas, inclusive la dosis personal, en el perímetro de centros educativos; además al interior de los centros deportivos, y en parques. También corresponderá a la Asamblea o Consejo de Administración regular la prohibición del consumo de sustancias psicoactivas en determinadas áreas de las zonas comunes en conjuntos residenciales o las unidades de propiedades horizontales, en los términos de la Ley 675 de 2001.	**421**	**MUNICIPIO DE ARAUCA** • **Estación Arauca** (401 casos) - (95% aporte) **CAI Primero de Enero** (132 casos) - (33% aporte) **CAI Caño de Jesús** (97 casos) - (24% aporte) **CAI Costa Hermosa** (96 casos) - (24% aporte) **CAI Malecón** (76 casos) - (19% aporte) **MUNICIPIO DE TAME** • **Estación Tame** (19 casos) - (4,5% aporte) **MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN** • **Estación Puerto Rondón** (1 caso) - (0,5% aporta)

Art. 27 - Núm. 1 - Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.	**387**	**MUNICIPIO DE ARAUCA** • **Estación Arauca** (330 casos) - (85% aporte) **CAI Caño de Jesús** (99 casos) - (30% aporte) **CAI Primero de Enero** (90 casos) - (27% aporte) **CAI Costa Hermosa** (87 casos) - (26% aporte) **CAI Malecón** (54 casos) - (17% aporte) **MUNICIPIO DE TAME** • **Estación Tame** (25 casos) - (7% aporte) **MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN** • **Estación Puerto Rondón** (21 casos) - (5% aporta) **MUNICIPIO DE CUBARÁ** • **Estación Cubará** (8 casos) - (2,1% aporte) **MUNICIPIO DE SARAVENA** • **Estación Saravena** (2 casos) - (0,6% aporte) **MUNICIPIO DE CRAVO NORTE** • **Estación Cravo Norte** (1 caso) - (0,3% aporte)

Fuente: Plan Integral de seguridad y Convivencia Ciudadana 2024-2027, Policía Nacional

De la Tabla 3 se puede deducir que los comportamientos más vulnerados son los comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad (el porte de armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes o sustancias peligrosas) con 514 reportes, el segundo lugar lo ocupan los comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público (Consumir, portar, distribuir, ofrecer o comercializar sustancias psicoactivas) con 421 casos y reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas con 387 casos, siendo en todos los casos el municipio de Arauca el que mayor aporte genera a las cifras.

Adicionalmente, existe una alta subutilización de la información comunitaria como insumo para la prevención y el control del delito. El temor a represalias, la desconfianza en las instituciones y la ausencia de mecanismos seguros, confidenciales y motivadores para suministrar información relevante han limitado la cooperación ciudadana con las autoridades. Esta brecha informativa reduce la capacidad de anticipación del Estado, obliga a respuestas reactivas y dificulta la focalización eficiente de los recursos de seguridad, afectando tanto la efectividad operativa como la percepción de seguridad en el territorio.

Tabla 4 causas generadoras del delito y/o problemática

Alerta: Temprana 011-23	**Alerta: Temprana 019-23**	**Alerta: Temprana 023-21**
Tipo: Estructural	Tipo: Inminencia	Tipo: Estructural
Fecha: 30/03/2023	Fecha: 05/03/2021	Fecha: 18/11/2018
Lugares: Arauca; Arauquita; Fortul; Saravena; Tame (Arauca).	Lugares: Nivel Nacional (Escenario de riesgo para líderes; lideresas; defensores de derechos humanos y firmantes de los acuerdos de paz).	Lugares: Arauca (Puerto Rondón – Cravo Norte).
Tema Clave: La fuerte inserción de grupos armados en el departamento de Arauca se vincula con la presencia que el Estado ha tenido en el territorio y las dinámicas de poblamiento de la región; estrechamente relacionadas con la exploración y explotación petrolera.	**Tema Clave:** Riesgos sobre la vida e integridad personal de personas defensoras de DDHH; líderes y lideresas sociales; sus organizaciones y colectivos; y sobre las garantías de su labor; en 706 municipios y 16 áreas no municipalizadas de 32 departamentos del país.	**Tema Clave:** El riesgo se configura por las acciones violentas de las Facciones Disidentes de las antiguas FARC - Frente Décimo "Martín Villa" y las estructuras del Frente de Guerra Oriental (FGO) del Ejército de Liberación Nacional; los cuales delinquen en estos dos municipios del departamento de Arauca.

Fuente: Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana 2024-2027, policía nacional.

Esta información revela un panorama marcado por la fuerte presencia de grupos armados ilegales; la violencia generalizada contra la población civil y la grave situación de vulnerabilidad en la que se encuentran diversos sectores de la comunidad en cada uno de sus (7) siete municipios; especialmente los municipios de Arauca (capital); Arauquita; Fortul; Saravena; Tame con mayor riesgo en situación de vulnerabilidad.

El conflicto armado en la región; que se ha intensificado entre los habitantes de Arauca los últimos tres años; ha generado un clima de terror y zozobra en. Los enfrentamientos entre el ELN; las disidencias de las EMC - FARC y los corredores de movilidad de droga han ocasionado homicidios; masacres; ataques indiscriminados; confinamientos; desplazamientos forzados; secuestros; desaparición; extorsiones; ataques con las misiones humanitarias; amenazas;

afectaciones a vienes civiles y otras afectaciones a la población civil; especialmente en las zonas rurales y fronterizas; la cuales son las más afectada por esta violencia y donde hay más violaciones a los derechos humanos.

Tabla 5. Comparativo en cifras de muertes violentas por año del hecho y sexo de la víctima, según manera de muerte Colombia

Enero - marzo 2025pr y 2026pr

Manera de Muerte	Año 2025pr				Año 2026pr		
	Hombre	Mujer	Indet.	Total	Hombre	Mujer	Total
Homicidio[1]	3.173	246	1	**3.420**	3.293	289	**3.584**
Eventos de transporte	1.517	363	1	**1.881**	1.907	436	**2.343**
Accidental	797	205	-	**1.002**	856	252	**1.108**
Suicidio	534	128	-	**662**	512	137	**649**
Total general	**6.021**	**942**	**2**	**6.965**	**6.568**	**1.114**	**7.684**

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – INMLCF, Grupo Nacional de Analítica y Gobernanza de Datos – GNAGD Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres – SIRDEC

Tabla 6. Cifras de muertes violentas e, según grupo de edad Colombia Enero - marzo 2026 pr

Grupo de edad	Manera de muerte				
	Homicidio[1]	Eventos de transporte	Accidental	Suicidio	Totalpr
(00 a 04)	3	13	38	-	**54**
(05 a 09)	5	12	14	-	**31**
(10 a 14)	22	27	27	20	**96**
(15 a 17)	131	87	21	38	**277**
(18 a 19)	175	117	18	38	**348**
(20 a 24)	661	333	61	86	**1.141**
(25 a 29)	662	286	59	70	**1.077**
(30 a 34)	604	250	71	60	**985**
(35 a 39)	408	202	58	49	**717**
(40 a 44)	308	156	64	37	**565**
(45 a 49)	195	139	41	50	**425**
(50 a 54)	160	123	61	30	**374**
(55 a 59)	93	125	77	36	**331**
(60 a 64)	68	102	73	29	**272**
(65 a 69)	41	103	56	45	**245**
(70 a 74)	24	118	78	29	**249**
(75 a 79)	14	71	63	18	**166**
(80 y más)	10	79	228	14	**331**
Total general	**3.584**	**2.343**	**1.108**	**649**	**7.684**

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – INMLCF, Grupo Nacional de Analítica y Gobernanza de Datos - GNAGD Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres – SIRDEC.

En la tabla numero 6 se puede identificar que el rango de muertes violentas más altos está en las edades entre 20 y 34 años con un número total de 1927 fallecidos por muerte violenta entre enero y marzo del 2026, en Colombia.

Tabla 7. Cifras de muertes violentas por ciudades capitales Colombia

Enero - marzo de 2026[pr]

Municipio del hecho	Manera de muerte				
	Homicidio[1]	Eventos de transporte	Accidental	Suicidio	Total[pr]
Arauca	3	13	1	1	**18**
Armenia	34	7	13	5	**59**
Barranquilla	144	42	8	12	**206**
Bogotá, D.C.	272	171	104	70	**617**
Bucaramanga	47	28	13	5	**93**
Cartagena de Indias	83	53	14	6	**156**
Cúcuta	62	26	7	9	**104**
Florencia	14	12	3	2	**31**

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – INMLCF, Grupo Nacional de Analítica y Gobernanza de Datos - GNAGD. Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres - SIRDEC

En el departamento de Arauca, la vulnerabilidad de la infancia y la adolescencia se ha intensificado debido a la operatividad de organizaciones armadas ilegales en localidades como Tame, Fortul, Puerto Rondón, Saravena, Arauquita y la capital. Este escenario es especialmente crítico en áreas rurales y asentamientos informales, donde las dinámicas del conflicto armado detonan constantes episodios de violencia. Los menores enfrentan amenazas persistentes como el reclutamiento forzado, la proximidad de actores armados a las instituciones educativas y la presencia de minas antipersona (MAP). Estas condiciones de riesgo continuo alteran significativamente el desarrollo conductual de los menores y fracturan sus dinámicas de convivencia en los ámbitos familiar, escolar y comunitario.

Es urgente mejorar la respuesta de las autoridades mediante un plan de trabajo completo y coordinado. Esta estrategia debe enfocarse en combatir la violencia familiar a través de campañas educativas, el mejoramiento de los canales de denuncia, ayuda, y el apoyo psicológico a los afectados. De igual manera, frente al aumento de los secuestros y los ataques terroristas, se propone unir esfuerzos entre la policía, el ejército, la justicia y las alcaldías para fortalecer la inteligencia en la región, vigilar las fronteras y proteger a los ciudadanos. Al mismo tiempo, se deben mantener las medidas que ya están funcionando contra los robos y asesinatos, como los patrullajes preventivos, el apoyo de los vecinos en la vigilancia y el uso de cámaras u otras herramientas tecnológicas. Por último, se recomienda trabajar directamente con los barrios para incentivar la participación de la gente, resolver los problemas pacíficamente y mejorar la convivencia, adaptando las soluciones a cada población y midiendo constantemente los resultados.

Es importante destacar que estas estrategias se enmarcan dentro del trabajo interinstitucional liderado por la Administración Departamental de Arauca, en articulación con el Plan Participativo de Desarrollo Departamental 2024–2027 y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024–2027, y cuentan con el aval del Comité de Orden Público. Las acciones planteadas están orientadas a fortalecer las capacidades institucionales y comunitarias para garantizar la seguridad ciudadana, mejorar el acceso a la justicia, promover la convivencia pacífica, reducir la estigmatización del territorio y dinamizar relaciones productivas, culturales y educativas, especialmente en la zona de frontera.

El Gobierno nacional, por su parte, ha reiterado su compromiso con la seguridad y la convivencia en los territorios, impulsando la implementación de políticas públicas basadas en evidencia técnica y participación ciudadana. Se reconoce que el abordaje de estas problemáticas no puede depender exclusivamente de la acción policial, sino que requiere la articulación de sectores sociales, educativos, culturales y comunitarios, promoviendo la corresponsabilidad entre Estado y ciudadanía. La seguridad debe ser un compromiso compartido, sustentado en la construcción de confianza, la cohesión social y el fortalecimiento de la institucionalidad local.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 399 de 2011, los recursos del Fondo de Seguridad Territorial (Fonset) pueden destinarse a diversas acciones orientadas al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana, tales

como: adquisición de equipos de comunicación, material estratégico, reconstrucción de instalaciones militares, pagos de recompensas, contratación de personal especializado, operación de redes de inteligencia y provisión de servicios logísticos para la fuerza pública.

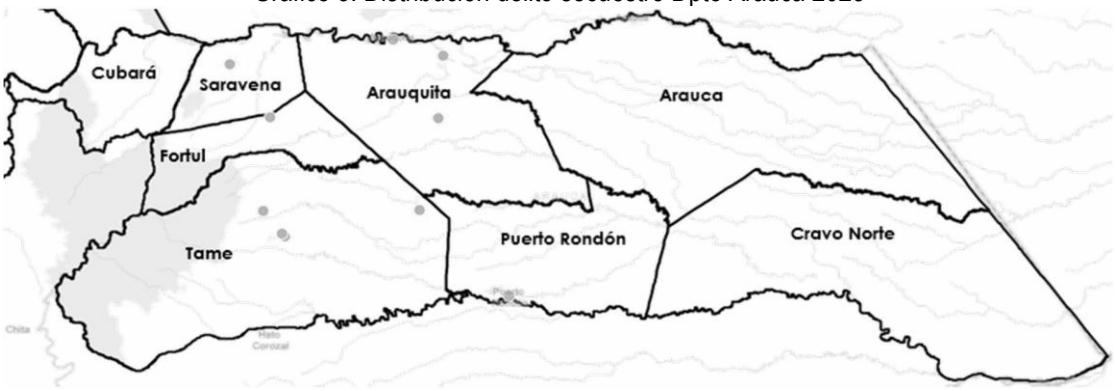
Descripción del Problema:

SITUACIÓN ACTUAL RESPECTO AL ITEM: IMPLEMENTAR ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO ARTICULADO DE LA FUERZA PÚBLICA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS BLINDADOS NIVEL IIIA Y NIVEL III, PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Arauca cuenta con aproximadamente 432 km de frontera con la república Bolivariana de Venezuela de los cuales cerca de 296 km son fluviales. Estas zonas tienen especial relevancia pues estos cuerpos de agua delimitan la frontera y allí se registran de forma constante flujos migratorios ilegales, delincuenciales que permanentemente permean el territorio. En este contexto, son frecuentes los secuestros extorsivos, en las que las víctimas son trasladadas a Venezuela para reducir la presión de las autoridades locales. Igualmente se desarrollan operaciones de contrabando y se utilizan estos corredores como tuta clave para perpetrar atentados contra la fuerza pública y huir hacia el país vecino para evitar capturas. Todo lo anterior hace imperiosa la necesidad de prestar especial atención a esta zona del territorio nacional.

De acuerdo con cifras de la dirección de investigación Criminal de la Policía Nacional y la interpol, en el año 2024 se presentaron 110 casos de incautaciones de mercancía de contrabando avaluados en 2.076 millones de pesos en tanto que en el 2025 se presentaron 106 caos con mercancía avaluada en 417 millones de pesos presentando una reducción en los resultados entre los dos años.

Gráfico 3. Distribución delito secuestro Dpto Arauca 2025



Datos Extraídos de ANDES, 26/01/2026 14:44 horas, sujeto a Cambios.

COMPARATIVO 2024 – 2025 / DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE				
2024	**2025**	**Dif.**	**Var %**	**MUNICIPIOS, ESTACIONES CON AFECTACION**
18	**44**	**26**	⬆ **144%**	• **Estación Tame** (23 casos) (52% aporte) • **Estación Fortul** (7 casos) (16% aporte) • **Estación Arauquita** (6 casos) (14% aporte) • **Estación Saravena** (5 casos) (14% aporte) • **Estación Arauca** (2 casos) (6% aporte) • **Estación Puerto Rondón** (1 casos) (2.5% aporte)

Fuente: Policía Nacional, Departamento de Policía Arauca

- ✓ **Modalidad:** Colectivo (28), selectivo (10), con exigencia económica (5), político (1).
- ✓ **Tipo de arma o medio empleado:** Arma de fuego (35), sin empleo de armas (9).
- ✓ **Tipo de lugar:** Vías públicas (30), fincas y similares (11), carretera (2), establecimiento de salud (1).
- ✓ **Posible causa:** En ocasión del conflicto armado (40).
- ✓ **Promedio diario:** 0,18 Total de casos / Número de días
- ✓ **Días de mayor afectación:** jueves (11).
- ✓ **Turno de mayor afectación:** 2do turno (15).
- ✓ **Hora de mayor afectación:** 11:00 horas (10), 09:29 horas (5).
- ✓ **Mes de mayor afectación:** Marzo (9).
- ✓ **Víctimas masculinas:** 39.
- ✓ **Víctimas femeninas:** 5.
- ✓ **Nro. casos zona urbana:** 2.
- ✓ **Nro. casos Zona rural:** 42.

Como se puede observar el 20% de los casos sucedieron en Arauquita y Saravena muy cerca de la zona limítrofe, lo que evidencia la necesidad de un mayor control de la fuerza pública en las zonas afectadas.

La **LEY 1861 DE 2017 ARTÍCULO 1.** Nos define que La Fuerza Pública está integrada en forma exclusiva por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

ARTÍCULO 2. Funciones de las Fuerzas Militares. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán corno finalidad primordial la Defensa de la Soberanía, la Independencia, la Integridad del Territorio Nacional y el Orden Constitucional. **ARTÍCULO 3. Función de la Policía Nacional.** La policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación. cuya finalidad primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para ale ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

La fuerza pública (Policía Nacional- Ejército Nacional) son los encargados de garantizar la seguridad realizando labores de patrullaje y control en el departamento de Arauca, no obstante, no cuenta con los elementos necesarios para garantizar la protección de la vida e integridad de su personal lo cual los hace altamente vulnerables, ante acciones terroristas en el cumplimiento de sus operaciones, por lo cual la (Policía Nacional- Ejército Nacional) realiza la solicitud de apoyo para el FORTALECIMIENTO ARTICULADO DE LA FUERZA PÚBLICA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS BLINDADOS NIVEL IIIA Y NIVEL III, PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA con el fin de fortalecer su movilidad y seguridad en el departamento de Arauca.

Descripción de Causas y Efectos Directos e Indirectos.

CAUSAS DIRECTAS:

- Baja capacidad operativa de la fuerza pública y organismos de seguridad en el departamento de Arauca.
- Insuficiente dotación y equipamiento logístico de la fuerza pública para el cumplimiento efectivo de sus funciones.
- Baja capacidad de movilidad de la fuerza pública por el territorio del departamento de Arauca.

CAUSAS INDIRECTAS:

- Insuficientes recursos logísticos para la atención de la comunidad.
- Ausencia de mecanismos agiles que permitan atender eficientemente las necesidades de la fuerzas Militares.
- Limitada asignación presupuestal y deficiencias en la gestión de recursos para la seguridad en el ámbito territorial.
- Débil articulación interinstitucional y ausencia de personal especializado en la planeación y ejecución de iniciativas en seguridad y convivencia ciudadana.

EFECTOS DIRECTOS:

- Incremento de los actores al margen de la ley.
- Altos índices del reclutamiento forzado en menores.
- Alta probabilidad que los menores incursionen en grupos al margen de la Ley.

EFECTOS INDIRECTOS:

- Aumento de la capacidad delictiva los grupos insurgentes
- Incremento de actos delincuenciales.
- Aumento de los índices de violencia

Justificación y Antecedentes del Proyecto.

El departamento de Arauca al ser zona de frontera, un área rica en petróleo y con un notable desarrollo agropecuario, posee una serie de problemáticas que no se presentan en el resto del país, esto ha generado un incremento de la violencia a raíz de la presencia de grupos al margen de la ley y bandas delincuenciales que se disputan el control territorial de rutas de narcotráfico y armas con Venezuela, así como extorsiones y secuestros con fines extorsivos para financiar sus operaciones y esto sin contar con el constante desarrollo de actos terroristas, homicidios selectivos, contrabando y flujo ilegal de migrantes que sirven de combustible para el incremento de los delitos y vulneraciones de derechos, ante esto, es imperante tener una fuerza pública con el pleno de capacidades para que cumplan su misión adecuadamente lo que evidencia la necesidad del desarrollo del presente proyecto para contribuir a la reducción de la criminalidad y al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC.

El departamento de Arauca presenta condiciones geográficas, viales y de seguridad que plantean desafíos para la movilidad de la Fuerza Pública y el desarrollo de sus actividades institucionales. En este contexto, disponer de vehículos con protección balística constituye una alternativa para fortalecer la seguridad del personal durante los desplazamientos, el transporte institucional y las labores de apoyo a las comunidades. La dotación de vehículos blindados permitirá ampliar las capacidades de transporte protegido, mejorar la disponibilidad de medios terrestres y contribuir a la respuesta institucional en los municipios y corredores viales del departamento, de acuerdo con las competencias, necesidades operacionales y responsabilidades de cada entidad.

La iniciativa contempla la adquisición, asignación y puesta en servicio de vehículos blindados con niveles de protección IIIA y III, destinados al fortalecimiento de las capacidades de movilidad del Ejército Nacional y la Policía Nacional en Arauca.

Además de lo anterior, es importante resaltar que el proyecto incorpora de manera directa las estrategias y actividades contempladas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), lo que garantiza su coherencia con la política pública departamental.

Mediante ordenanza No. 216 de 2026 sancionada el 4 de junio de 2026, se realiza una adición de superávit y otros recursos en el presupuesto de rentas e ingreso y gatos del departamento de Arauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2026 al proyecto IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESTRATEGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARAMENTO DE ARAUCA por un valor de $5.849.024.866,37 quedando un presupuesto total de $8.859.024.866,37.

Con relación al ítem "IMPLEMENTAR ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO ARTICULADO DE LA FUERZA PÚBLICA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS BLINDADOS NIVEL IIIA Y NIVEL III, PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA". El plan integral de seguridad y convivencia ciudadana del departamento de Arauca 2020-2023 como principal herramienta de planeación en articulación con el plan participativo departamental de desarrollo 2020-2024 contempla acciones de enfoque problemático para atender y garantizar la seguridad y la convivencia en el departamento de Arauca, con base a lo anterior se presentó esta iniciativa el comité de orden público por parte del Ejercito Nacional, la cual fue aprobada mediante Acta N. 04 del 15 de abril de 2026. Este item del proyecto aporta a las metas y acciones definidas en el PISCC.

1.1 Componente: **FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE ARAUCA.**

OBJETIVO ESPECIFICO	LÍNEA ESTRATÉGICA	ENFOQUE PROBLEMÁTICO	ACTIVIDAD	ACT PISC	INDICADOR	META	APORTE
Estrategias para fortalecer la fuerza pública	Romper el ciclo delictivo a partir del fortalecimiento institucional y la articulación de la comunidad y los organismos de seguridad del Estado para acciones de seguridad y convivencia ciudadana.	Homicidio	Fortalecimiento de la fuerza pública mediante la dotación de equipos y herramientas tecnológicas para disminuir el delito	PISCC 32	N° de apoyos realizados	10	2
		Acciones contra GAO GAO-r	Fortalecimiento de las capacidades técnicas, tecnológicas y logísticas para la reducción del delito	PISCC 27	N° de operaciones	2	2

1.2 Componente: **FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD DEL EJERCITO NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

OBJETIVO ESPECIFICO	LÍNEA ESTRATÉGICA	ENFOQUE PROBLEMÁTICO	ACTIVIDAD	ACT PISC	INDICADOR	META	APORTE

Estrategias para fortalecer la fuerza pública	Romper el ciclo delictivo a partir del fortalecimiento institucional y la articulación de la comunidad y los organismos de seguridad del Estado para acciones de seguridad y convivencia ciudadana.	Homicidio	Fortalecimiento de la fuerza pública mediante la dotación de equipos y herramientas tecnológicas para disminuir el delito	PISCC 32	N° de apoyos realizados	10	2
		Acciones contra GAO GAO-r	Fortalecimiento de las capacidades técnicas, tecnológicas y logísticas para la reducción del delito	PISCC 27	N° de operaciones	2	2

De acuerdo a lo anterior mediante acta No. 004 del 15 y 16 de abril de 2026 del comité territorial de orden público, la secretaria de Gobierno Departamental prioriza y aprueba las iniciativas del fondo de seguridad con cargo al Superávit Fiscal de la vigencia 2026. Permitiendo la inclusión de más iniciativas al presupuesto 2026, el cual ascendió a $8.859.024.866,37 M/CTE.

Las iniciativas de la vigencia 2026 aprobadas son:

1	ASISTENCIA TECNICA PARA LA DIRECCIÓN DEL FONDO DE SEGURIDAD	UND	1	$ 39.150.000,00	$ 39.150.000,00
2	PAGO DE INFORMACIÓN Y RECOMPENSA	UND	1	$ 50.000.000,00	$ 50.000.000,00
3	SUMINISTRO DE RACIONES PARA LA ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL TRANSITORIO DE LA FUERZA PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, MUNICIPIO DE ARAUCA.	UND	1	$ 125.000.000,00	$ 125.000.000,00
4	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA “CONVIVIR PARA VIVIR MEJOR” EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO COMUNITARIO DE LAS ZONAS URBANAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UND	1	$ 700.000.000,00	$ 700.000.000,00
5	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA “JUEGA POR LA PAZ” EN ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE TAME, SARAVENA Y ARAUQUITA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UND	1	$ 155.850.000,00	$ 155.850.000,00

6	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE ESTACIONES DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE VIDRIOS BLINDADOS" (para los municipios de Saravena, Tame, Caracol, Cravo Norte, Puerto Rondón, Betoyes y Fortul)	UND	1	$ 750.000.000,00	$ 750.000.000,00
7	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y MOVILIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DEL BATALLÓN FLUVIAL DE LA INFANTERIA DE MARINA NO. 52 DE LA ARMADA NACIONAL.	UND	1	$ 200.000.000,00	$ 200.000.000,00
8	FORTALECIMIENTO DE LA BRIGADA XVIII DEL EJERCITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (Baterías sanitarias)	UND	1	$ 500.000.000,00	$ 500.000.000,00
9	FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO Y OPERACIONAL DEL EJERCITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA A TRAVES DE LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (drones)	UND	1	$ 90.000.000,00	$ 90.000.000,00
10	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA AL ALOJAMIENTO COMPAÑIA CHARLIE PUESTO DE MANDO FUNDADORES DEL BATALLON FLUVIAL DE INFANTERIA DE MARINA No. 52	UND	1	$ 220.000.000,00	$ 220.000.000,00
11	SISTEMA DE VIGILANCIA Y ALARMA PARA COMBATIR EL ABIGEATO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA	UND	1	$ 120.000.000,00	$ 120.000.000,00
12	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y SEGURIDAD OPERACIONAL DEL GAULA ARAUCA DE LA POLICIA NACIONAL	UND	1	$ 60.000.000,00	$ 60.000.000,00
13	ASISTENCIA TECNICA DE PARA LA FORMULACIÓN, DIAGNÓSTICO, DISEÑO, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL FONDO DE SEGURIDAD	UND	1	$ 87.735.373,00	$ 87.735.373,00
14	INCENTIVO PARA PAGO DE INFORMACIÓN Y RECOMPENSA	UND	1	$ 100.000.000,00	$ 100.000.000,00
15	ESTRATEGIA INTEGRAL "ARAUCA PROTEGE SU NIÑEZ" PARA LA PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO, USO, UTILIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA) EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UND	1	$ 150.000.000,00	$ 150.000.000,00
16	ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE VIDA "ARAUCA TRANSFORMA VIDAS" PARA JÓVENES EN RIESGO Y VINCULADOS AL SRPA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UND	1	$ 150.700.000,00	$ 150.700.000,00

17	ESTRATEGIA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DEL VAPEO Y CONSUMO DE SPA “ARAUCA VIVE SANO” EN ENTORNOS EDUCATIVOS MEDIANTE EL ARTE Y EL USO POSITIVO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UND	1	$ 150.000.000,00	$ 150.000.000,00
18	ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN "ABRE TUS OJOS" PARA EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	UND	1	$ 150.000.000,00	$ 150.000.000,00
19	SISTEMA DE VIGILANCIA Y ALARMA PARA COMBATIR EL ABIGEATO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA	UND	1	$ 463.966.934,00	$ 463.966.934,00
20	FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE ARAUCA	UND	1	$ 2.037.576.609,37	$ 2.037.576.609,37
21	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERIA DE MARINA No. 52 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	UND	1	$ 200.000.000,00	$ 200.000.000,00
22	FORTALECIMIENTO A LA MOVILIDAD FLUVIAL DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERIA DE MARINA No. 52 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	UND	1	$ 140.000.000,00	$ 140.000.000,00
23	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLOGICAS Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERIA DE MARINA No. 52 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	UND	1	$ 170.000.000,00	$ 170.000.000,00
24	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DEL MANTENIMIENTO DEL ALOJAMIENTO DE POLICIA MILITAR EN LA BRIGADA XVIII DEL EJERCITO NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UND	1	$ 535.783.600,00	$ 535.783.600,00
25	FORTALECIMIENTO OPERATIVO A TRAVES DE LA ADQUISICION DE RADIOS DE COMUNICACIÒN DEL EJERCITO NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UND	1	$ 280.000.000,00	$ 280.000.000,00
26	FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD DEL EJERCITO NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UND	1	$ 410.000.000,00	$ 410.000.000,00
27	FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO A TRAVES DE LA ADQUISICION DE SISTEMAS AEREOS NO TRIPULADOS PARA EL EJERCITO NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UND	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00
28	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN APOYO AL PROGRAMA ANTICONTRABANDO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	UND	1	$ 90.000.000,00	$ 90.000.000,00
29	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA SECCIONAL ARAUCA DE LA FGN A TRAVES LA ADQUISICIÓN DE KIT INVESTIGADOR PORTATIL PARA TRABAJO DE CAMPO	UND	1	$ 80.521.350,00	$ 80.521.350,00

30	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA SECCIONAL ARAUCA DE LA FGN A TRAVES LA ADQUISICIÓN DE SCANNER LASER 3D	UND	1	$ 587.741.000,00	$ 587.741.000,00
31	FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE CONTROL MIGRATORIO Y VERIFICACIONES MIGRATORIAS DE LA UAE MIGRACIÓN COLOMBIA REGIONAL ORINOQUIA SEDE ARAUCA.	UND	1	$ 50.000.000,00	$ 50.000.000,00
VALOR TOTAL					**$ 8.859.024.866,37.**

Quedando dentro de las iniciativas que se incorporan al presupuesto de la vigencia 2026 los componentes:

1.1 Componente: **FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE ARAUCA.**

1.2 Componente: **FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD DEL EJERCITO NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

El objeto está conformado por dos (2) componentes, a continuación, se relaciona:

Objeto: IMPLEMENTAR ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO ARTICULADO DE LA FUERZA PÚBLICA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS BLINDADOS NIVEL IIIA Y NIVEL III, PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Arauca enfrenta una grave crisis de seguridad debido al conflicto armado histórico en sus zonas rurales y urbanas. El territorio sufre constantes atentados a oleoductos y vías, así como extorsiones, robos y ataques directos a la fuerza pública y la población. El panorama actual empeora por la disputa de control territorial entre el ELN, las disidencias de las FARC y bandas delincuenciales o paramilitares, dejando múltiples víctimas civiles y militares. A esto se suma un fenómeno migratorio que ha incrementado delitos locales como el tráfico de drogas, los homicidios y los secuestros. Para mitigar esta situación y proteger a los araucanos, es urgente dotar a las instituciones públicas de mayor capacidad operativa y recursos que garanticen la tranquilidad de la región.

En este contexto, se busca fortalecer las capacidades operativas de la Fuerza Pública mediante la implementación de acciones estratégicas articuladas, orientadas a la adquisición de vehículos blindados de niveles IIIA y III, con el propósito de contribuir al mejoramiento de la seguridad, la protección ciudadana y la convivencia en el departamento de Arauca.

Argumentos técnicos

IMPLEMENTAR ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO ARTICULADO DE LA FUERZA PÚBLICA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS BLINDADOS NIVEL IIIA Y NIVEL III, PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

La dotación de vehículos blindados permitirá fortalecer las capacidades de movilidad terrestre protegida, mejorar la disponibilidad de medios de transporte y contribuir a la continuidad de las operaciones institucionales del Ejército Nacional y la Policía Nacional en los municipios y corredores viales del departamento. Asimismo, facilitará el cumplimiento de las responsabilidades de cada entidad en materia de seguridad, protección de la población y presencia institucional, de conformidad con sus competencias y necesidades.

En consecuencia, la iniciativa contempla la adquisición, asignación y puesta en servicio de vehículos blindados con niveles de protección IIIA y III, destinados al fortalecimiento de las capacidades logísticas y operacionales de la Fuerza Pública en el departamento de Arauca. Su implementación deberá sustentarse en un diagnóstico de necesidades, una evaluación de los riesgos, la definición de especificaciones técnicas acordes con las condiciones de operación y la disponibilidad de recursos para el mantenimiento y sostenimiento de los vehículos.

Con esta iniciativa se busca contribuir al mejoramiento de las condiciones de seguridad del personal, la continuidad de los servicios institucionales y la capacidad de respuesta de la Fuerza Pública, mediante la incorporación de medios de transporte protegidos que respondan a las necesidades del territorio.

Se desarrollo la planeación de las actividades del presente proyecto de tal forma que permitieran invertir cada una de las raíces del problema identificado, de manera que de acuerdo a las condiciones expuestas, los componentes y actividades descritos son los adecuados y permiten generar un impacto positivo esperado, la gobernación de Arauca tiene la capacidad de desarrollar todo el proceso administrativo para seleccionar el contratista idóneo y también para supervisar el correcto desarrollo de las actividades y el mercado cuenta con la disponibilidad de los bienes y servicios requeridos para la ejecución de este proyecto.

Los argumentos anteriormente descritos evidencian que la intervención cumple con el principio de coherencia entre las problemáticas y los componentes y actividades a desarrollar, la actuación esta articulada con las normativas legales vigentes así como también se alinean con las funciones del comité territorial de orden público y que adicionalmente están dadas las condiciones técnicas para que el desarrollo de actividades sea exitosas desde el punto de vista técnico del proyecto cumple con los requerimientos y estándares de calidad para ser aprobados

Argumentos socioeconómicos

El desarrollo social y económico de una comunidad se encuentra indudablemente ligado a la seguridad, la paz y la sana convivencia, de manera que todas las acciones que se desarrollen con el fin de mejorar estos aspectos tienen una repercusión positiva en la sociedad y en la mejora de su calidad de vida, mejora la confianza de los inversionistas y contribuye al desarrollo económico.

Para la estructuración de los costos de los dos items del proyecto, estos se soportaron en la realización de un estudio de mercado y con base en cotizaciones de empresas proveedoras de este tipo de bienes (documentos que se encuentran anexos); es importante tener en cuenta que la gobernación de Arauca cuenta con la disponibilidad de los recursos para la implementación del proyecto en el rubro 10.03.15.35.45.01.2066 con el nombre “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INTEGRALES PARA FORTALECER LA SEGURIDAD HUMANA Y LA CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO ARAUCA” cuya fuente de financiación son los recursos del Fondo de Seguridad Territorial y que de acuerdo al Artículo 15 del Decreto 399 de 2011 estos recursos […]se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana […], de igual manera en el Acta de Comité de Orden Público Departamental Acta 04 del 15 de abril de 2026 fueron aprobados “Dos mil seiscientos veintitrés millones quinientos setenta y seis mil seiscientos ocho Pesos M/Cte (**$2.623.576.608,00)** para el desarrollo del ítem “**IMPLEMENTAR ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO ARTICULADO DE LA FUERZA PÚBLICA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS BLINDADOS NIVEL IIIA Y NIVEL III, PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**” dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 17 del Decreto ibídem que establece que el Comité de Orden Público Territorial es el […] encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. De acuerdo con el estudio de mercado realizado, el ítem arroja un costo de “Dos mil seiscientos veintitrés millones quinientos setenta y seis mil seiscientos ocho pesos M/Cte. (**$2.623.576.608,00)** por tanto los recursos disponibles para su implementación son suficientes.

EJERCITO NACIONAL: Coronel Molano. Esta solicitud de modificación de los proyectos, teniendo en cuenta lo que se ha venido trabajando en estos días referente a los precios (Estudio de mercado) y ya que se ajusta a la necesidad que realmente tenemos. Hay necesidad de ajustar algunos rubros en lo que ya estaba aprobado, los cuales relaciono a continuación:
SE REQUIERE ADICIONAR $176.000.000,00, PARA LO CUAL SE TRASLADAN RECURSOS DE OTRAS PROYECTOS DEL EJERCITO POR VALOR DE $170.112.463,12, SIN EMBARGO SE REQUIERE ADICIONAR $5.887.536,88, EL CUAL SE SUGIERE QUE SEA TOMADO DEL RUBRO DEL INCENTIVO DE PAGO DE INFORMACION Y RECOMPENSA.

Se atiende a la recomendación técnica dada por el Doctor Santiago Diaz, Secretario de Gobierno, donde se sugiere cambiar de una camioneta Toyota Fortuner a una Toyota Prado TX 4x4, ya que por el tipo de blindaje que es IV, se requiere un vehículo mas robusto y que cumpla con las capacidades que requiere la entidad.

El blindaje III solamente alcanza a proteger hasta pistola o su ametralladora, por el contrario, el blindaje IV protege de fusil, ajustándose a las necesidades operacionales y de protección del personal.

SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA: El tema del blindaje de la camioneta como se lo he manifestado el Coronel Molano, estaría incrementando el peso de la camioneta en unos 800 kilogramos por la robustez de este blindaje, como la camioneta Fortuner es un poco más pequeña que la Prado TX, la recomendación que han hecho algunas blindadoras es no tener en cuenta esta camioneta Fortuner para ese blindaje, sino una Prado TX en gasolina que tiene más potencia y más robustes para poder aguantar el peso de este de este blindaje, no quiere decir que la Fortuner no se pueda blindar con ese ese espesor, pero para una mejor operatividad y seguridad en cuanto a aceleración, como llaman ellos, el despegue, la camioneta al arranque para mayor facilidad recomiendan que sea una Prado TX, que es básica a gasolina y no a diese.

Esas serían las recomendaciones, y basado en ello, habría un incremento en el valor del vehículo toda vez que la referencia Fortuner está aproximadamente en $288.900.000 pesos y la Prado TX está aproximadamente en $315.900.000, sin incluir los costos del blindaje.

EJERCITO NACIONAL: Solicitamos el apoyo para completar la iniciativa de movilidad, el apoyo se tomaría del rubro de Incentivo para Pago de Información y Recompensas por valor de $5.454.936,88 para agregar a este proyecto y no sacrificar más necesidades que ya teníamos internamente definidas, pues ya se hicieron los ajustes necesarios como todos ustedes pudieron dar cuenta.

DIRECCIÒN FONDO DE SEGURIDAD: Expuesta ya la necesidad por parte del Ejército Nacional, y puesta a consideración del Comité de Orden Público para Fortalecer la movilidad del Ejército Nacional, para lo cual se requiere aprobación del CTOP aprobar una disminución de $5.454.936,88 en el rubro de pago del Incentivo de Información y Recompensa.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Se aprueba el valor de 586.000.000 para el ejercito nacional

En este orden de ideas, pues ya compromiso de parte de la Gobernación de Arauca es continuar con el trámite de actualización en el banco de proyectos sobre los traslados presupuestales aprobados y la exclusión de la iniciativa de drones del Ejército, así como también continuar con la adquisición del vehículo y satisfacer la necesidad del Ejército Nacional.

Finalmente, los beneficios obtenidos por el desarrollo del proyecto arrojan unos indicadores viables en la evaluación económica y social del proyecto, tomando en cuenta que el proyecto tiene un objetivo principalmente social por ser financiado con recursos públicos.

Argumentos Ambientales

La implementación del ítem no genera impactos ambientales negativos, ni requiere la implementación de algún tipo de medida ambiental de conformidad con las normativas vigentes

Antecedentes

La Gobernación de Arauca en el marco de la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento de Arauca, ha desarrollado diferentes intervenciones para fortalecer tecnológicamente los diferentes organismos y entidades encargadas de garantizar la seguridad y la convivencia, a continuación, se relacionan los últimos procesos desarrollados por la entidad relacionados con los ítems en estudio.

Objeto: FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO A TRAVES DE SISTEMA AEREO NO TRIPULADO PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE ARAUCA
Valor: $ 254.589.258
Número de proceso: SU-02-IN-002-2025
Vigencia: 2025.

Objeto: FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA NACIONAL DE ARAUCA
Valor: $ 163.439.850
Número de proceso: LS-02-IN-004-2025
Vigencia: 2025.

Objeto: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA U.A.E MIGRACIÓN COLOMBIA REGIONAL ORINOQUIA SEDE ARAUCA PARA ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y CONTROL MIGRATORIO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Valor: $ 397.618.845
Número de proceso: SU-02-IN-004-2025
Vigencia: 2025.

Objeto: FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DE PREVENCION Y EDUCACION CIUDADANA DEL SERVICIO DE POLICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Valor: $150.000.000
Número de proceso: SU-02-08-2019
Vigencia: 2019.

Objeto: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS DEL MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIAS POR CUADRANTES DE LA POLICÍA NACIONAL PARA CONTRARRESTAR COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA Y DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Valor: $262,534,230
Número de proceso: SU-02-06-2019
Vigencia: 2019

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

1. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION. (DESARROLLO DEL NUMERAL 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

"IMPLEMENTAR ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO ARTICULADO DE LA FUERZA PÚBLICA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS BLINDADOS NIVEL IIIA Y NIVEL III, PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

CÓDIGO	DESCRIPCION
25101500	VEHÍCULOS DE PASAJEROS
25101700	CARROS POLICIALES
25101900	VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
92121800	SERVICIOS DE CARROS BLINDADOS Y TRANSPORTE DE VALORES

1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

IMPLEMENTAR ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO ARTICULADO DE LA FUERZA PÚBLICA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS BLINDADOS NIVEL IIIA Y NIVEL III, PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Este ítem consta de 1 actividad que se relaciona a continuación

ÍTEM	COMPONENTE /ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	CAMIONETA CINCO PUERTAS 4X4 TIPO SUV ET-MPN-003-A1 – CON NIVEL DE BLINDAJE III- A DE LA NORMA NIJ 0108.01 CONTRA MUNICIÓN NUEVE (9) MM. CON VELOCIDAD DE 426 +/- 15M/S.	Unidad	4
2	CAMIONETA CINCO PUERTAS 4X4 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01865-RA-0 / CON NIVEL DE BLINDAJE - NIVEL III DE LA NORMA NIJ 0108.01 CONTRA MUNICIÓN 7.62 X 51 NATO, CON VELOCIDAD DEL PROYECTIL DE 868 +/-15 M/S.	Unidad	1

El objeto del proyecto consta de 2 componentes y 2 actividades que se resumen a continuación por cada componente:

COMPONENTE 1: FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE ARAUCA

ITEM	DESCRPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CAMIONETA CINCO PUERTAS 4X4 TIPO SUV ET-MPN-003-A1 – CON NIVEL DE BLINDAJE III- A DE LA NORMA NIJ 0108.01 CONTRA MUNICIÓN NUEVE (9) MM. CON VELOCIDAD DE 426 +/-15M/S.	UNIDAD	4

ANEXO 1

ITEM 1.1. CAMIONETA CINCO PUERTAS 4X4 TIPO SUV ET-MPN-003-A1 – CON NIVEL DE BLINDAJE III- A DE LA NORMA NIJ 0108.01 CONTRA MUNICIÓN NUEVE (9) MM. CON VELOCIDAD DE 426 +/-15M/S.

La presente especificación técnica responde a la necesidad institucional de adquirir vehículos tipo SUV que cumpla con las condiciones operativas óptimas para el servicio de la Policía Nacional. Este tipo de vehículo ofrece una configuración versátil que permite su uso tanto en entornos urbanos como en terrenos escarpados o de difícil acceso, garantizando una alta maniobrabilidad, capacidad de carga y confort para el transporte de personal. La elección de un SUV se fundamenta en su desempeño superior frente a condiciones geográficas adversas, su robustez estructural, y su adaptabilidad a diversas misiones operativas como patrullaje, atención de emergencias y desplazamientos en zonas rurales o periféricas, estas características son esenciales para asegurar la eficiencia, seguridad y continuidad del servicio policial en todo el territorio nacional.

1 -REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS DEL BIEN	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA CARACTERÍSTICA MECÁNICA**
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.
Tipo de Combustible	Diesel.
Tipo	Motor Atmosférico / Motor Turbo
Torque neto	Mínimo 192 Nm / Mínimo 250 Nm
Motor	Mínimo 3 cilindros, hibrido (opcional).
Potencia	Mínimo ciento cincuenta 150 HP.
Distancia entre ejes	Mínimo 2640mm.
Tipo de carrocería	Cinco puertas.
Transmisión	transmisión mecánica o automática
Tracción	4x2 o 4x4. Según la necesidad de cada unidad.
Sistema eléctrico	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando.
Llantas y rines	Cuatro (4) Llantas con su respectivo rin el cual debe ser mínimo de 17" (pulgadas), con su respectivo repuesto, homologadas por el Ministerio de Transporte; y su respectiva llanta original de fabrica o doble propósito según sea la necesidad.

Seguridad	Mínimo 6 Airbags: 2 frontales, 2 laterales y 2 cortina (Airbag de rodilla conductor opcional). Tercer Stop. Luces direccionales en retrovisores. Faros antiniebla (opcional). Sistema Avanzado de Asistencia a la Conducción ADAS, (Opcional) el cual podrá estar conformado por: 1. Sistema de detección de fatiga. 2. Alerta de cambio involuntario y de carril. 3. Alerta de tráfico trasero cruzado o el reconocimiento de señales de tráfico. 4. Mantenimiento activo en el carril. 5. Detección de ángulo muerto.
Accesorios	Aire acondicionado original de fábrica. Espejos laterales eléctricos. Radio AM/FM/USB/DVD, o de características superiores. Eleva vidrios eléctricos puertas delanteras y traseras Película de seguridad en los vidrios Polarizado en los vidrios (opcional) Luces exploradoras (opcional) Forros para los asientos (opcional) Cojinería en cuero (opcional) Alarma y bloqueo central Cámara de reversa y sensor de estacionamiento Dos (2) llaves de encendido Juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento

Equipo de protección y seguridad	El suministrado por el fabricante que como mínimo debe ofrecer lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, que como mínimo debe tener lo siguiente: 1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo. 2. Una cruceta. 3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. 4. Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446). 5. Dos tacos para bloquear el vehículo 6. Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. 7. Llanta de repuesto. 8. Linterna. Botiquín de primeros auxilios: Un botiquín de primeros auxilios. Debe contener como mínimo los siguientes elementos: Yodopovidona solución antiséptico bolsa (120m), jabón, gasas, curas, venda elástica, Micropore rollo, algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras y termómetro oral (según Resolución número 0001565 de 2014).
Garantía técnica del vehículo	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en las especificaciones técnicas. El proponente deberá ser concesionario o distribuidor autorizado y/o fabricante, y deberá declarar expresamente en su propuesta que otorga una garantía técnica integral, sin costo adicional, que cubra el vehículo contra posibles defectos de fabricación, fallas de diseño o deficiencias en los materiales utilizados. Esta garantía deberá incluir tanto la mano de obra como los repuestos necesarios para la reparación, así como la disposición final ambientalmente adecuada de las piezas reemplazadas, con el respectivo soporte documental que acredite dicha disposición. La vigencia de esta garantía será equivalente al tiempo de plazo y/o kilometraje ofrecido al público para el automotor, contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.
Del registro público de la propiedad industrial de la marca	La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 25 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntara documento de la Superintendencia de Industria | y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES	
Los requerimientos adicionales establecidos en esta especificación técnica son de obligatorio cumplimiento por parte del proponente y deberán ser presentados de manera completa y detallada junto con la oferta. Estos requisitos complementan las condiciones técnicas esenciales del bien solicitado y permiten verificar la idoneidad de la propuesta frente a las necesidades operativas de la Policía Nacional.	
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, capacidad de carga, accesorios ofrecidos.
Mantenimiento preventivo (Postventa) incluido en el costo del vehículo	Con el fin de garantizar la operatividad, seguridad y prolongación de la vida útil de los vehículos objeto de esta contratación, se establece como requisito obligatorio la prestación del servicio de mantenimiento preventivo sin costo adicional para la Policía Nacional, este servicio deberá incluir mano de obra especializada, repuestos genuinos e insumos necesarios, conforme a las rutinas de mantenimiento definidas por el fabricante. En caso de que la adquisición se realice mediante el Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, el proponente deberá cumplir estrictamente con lo estipulado en dicho acuerdo. Si la contratación se realiza por fuera de este mecanismo, el oferente deberá presentar un programa detallado de mantenimiento preventivo, certificado por el responsable técnico del ensamblador, fabricante o representante autorizado de la marca en el país. Este programa deberá cubrir todas las actividades requeridas hasta los 50.000 kilómetros, incluyendo la descripción escrita de las rutinas de mantenimiento, las cantidades y tipos de repuestos e insumos genuinos, así como la mano de obra necesaria para su ejecución, contemplando todos los costos directos e indirectos asociados. El proponente será responsable por cualquier daño que se genere al vehículo o a sus componentes como consecuencia de la omisión de actividades de mantenimiento o la alteración en la frecuencia de ejecución de estas, lo cual compromete la funcionalidad y seguridad del automotor.

Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados por la marca fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, que puedan prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: • Razón social. • Nombre del representante legal. • Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico. Además, se debe garantizar el mantenimiento como mínimo en las siguientes ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú, Puerto Carreño, Apartadó, Barrancabermeja y Buenaventura. En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional". En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)	En el momento de la entrega del automotor el contratista deberá suministrar un manual para el usuario y un manual para el mantenimiento preventivo; se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).
Capacitación (incluido en el costo del vehículo)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.
Lugar de entrega	Los vehículos deberán ser entregados en los lugares que se determine contractualmente.
3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA	

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y los requerimientos adicionales establecidos para los vehículos, el contratista deberá atender las condiciones específicas definidas en el cuadro de entrega correspondiente. Estas condiciones son parte fundamental del proceso de recepción y verificación técnica por parte de la Policía Nacional, y garantizan que el bien entregado cumpla con los estándares operativos y administrativos requeridos. El oferente deberá certificar expresamente en su propuesta que conoce, entiende y acepta dichas condiciones, como parte del compromiso contractual. Asimismo, el adjudicatario deberá entregar los vehículos en óptimas condiciones físicas y funcionales, libres de golpes, rayones, abolladuras u otros daños derivados del transporte y/o de las adecuaciones realizadas. Esta exigencia busca preservar la integridad del bien y asegurar su disponibilidad inmediata para el servicio operativo.
DESCRIPCIÓN
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
El vehículo debe ser entregado con el seguro Todo Riesgo a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, para la Policía Nacional de acuerdo con la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique. (Arauca-Arauca)
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.
Al momento de la entrega del vehículo los tanques de combustible deben estar a máxima capacidad.
4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS
Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso de que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.
Plan Estratégico Institucional, “OE4 – Diseñar e implementar un modelo de gestión y distribución de recursos logísticos y financieros con enfoque territorial"
Cumplir con la Resolución 20224440029777 de 2022 Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sobre licencia vigente de la empresa brindadora y aplicación de las NTC 6498 de 2020 y 6534 de 2021.
Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".
Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte "por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito".
Resolución número 06676 del 24 de diciembre de 2018 Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional

Resolución Número 2711 del 21 agosto 2024 "Por la cual se reglamenta las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional"
Especificación técnica para "Vehículos Uniformados Policía Nacional ETM-PN-007-A1",y/o demás normas que la modifiquen complementen o sustituyan.
Artículo 50 de la Resolución 762 de 2022 "por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 1 del decreto 1181 de 2022 y se adoptan otras disposiciones.
Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.
Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019 "Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia".
AC-2025-002316-DILOF del 17/07/2025 mesa técnica de trabajo para la elaboración de especificación técnica vehículo SUV
AC-2025-002826-DILOF del 27/08/2025 mesa técnica de trabajo para abordar temas relacionados con la actualización de especificaciones técnicas para vehículos destinados a la Policía Nacional.
AC-2025-002969-DILOF del 04/09/2025 coordinación con los proveedores para la actualización de la especificación técnica de "Camionetas Tipo SUV"
AC-2025-003357-DILOF del 26/09/2025 mesa de trabajo con las diferentes unidades de la policía nacional, esto con el fin de tratar la actualización de la especificación técnica de vehículos tipo SUV y la creación de la especificación técnica

BLINDAJE- NIVEL III-A DE LA NORMA NIJ 0108.01 CONTRA MUNICIÓN NUEVE (9) MM. CON VELOCIDAD DE 426 +/-15M/S.

ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS PARA BLINDAJE	
Blindaje	Nivel III-A de la Norma NIJ 0108.01 contra munición 7.62 x 51 NATO, con velocidad del proyectil de 838 +/-15 m/s.
Áreas y material	La oferta debe contener en forma clara y precisa la descripción del peso y área a blindar con los materiales y pesos totales (para el peso de debe manejar una tolerancia de +/-5%), teniendo en cuenta que el vehículo soporte el peso del blindaje. Se debe anexar planos de las áreas. El oferente debe presentar el peso de cada material del blindaje por metro cuadrado especificado, se comprobará con el área y peso de las probetas presentadas para la prueba balística. El peso por metro cuadrado de cada material presentado para la prueba no debe ser mayor que el ofertado. Se exige que los materiales utilizados, cumplan con los requerimientos y nivel de protección solicitado.

Partes a blindar	Piso, techo, postes, parales, puertas delanteras, traseras, quinta puerta o compuerta interior (bulkhead door opcional), pared de cortafuego y protección del tablero (torpedo 100%), bateria, computador de central, bomba de líquido de frenos ductos de aire acondicionado, caja de fusibles. guardafangos, incluidas las bombas, toma de aire frontal costados, párales, tapa de gasolina y bloqueo, tanque de combustible (con recubrimiento en material no inflamable anti fragmentario) y protección de tubos de escape.
Material opaco	Las áreas opacas como techo, postes, parales, puertas delanteras, traseras,, pared de cortafuego y protección del tablero (torpedo 100%) y todas las áreas que hace parte de la cabina al interior, deben ser blindadas en acero balístico. Los demás elementos "partes" (batería, computador de central, bomba de liquido de frenos ductos de aire acondicionado, caja de fusibles, guardafangos, incluidas las bombas, toma de aire frontal costados, párales, tanque de combustible) se blindarán con el material balístico que resista el nivel de blindaje solicitado, a excepción del piso. el blindaje deberá fijarse en áreas opacas por medio de elementos que garanticen que no habrá desprendimientos que permitan el paso de proyectiles después de los primeros impactos.
	El techo deberá estar blindado en Nivel III-A de la norma NIJ 0108.01, en acero balístico, el piso del vehículo deberá estar blindado con nylon y/o acero Balístico anti fragmentación, que deberá fijarse en forma tal que las capas deberán cubrir todo el piso en forma enteriza, para que haya protección anti-explosión, en todo caso que cumpla con la norma y el nivel requerido,
	Los cortes del acero balístico deben realizarse en cortadoras laser o por chorro de agua asistidas por computador. - Especificar en la oferta espesor materiales opacos.
Refuerzo de Estructura	Bisagras: Las Bisagras de todas las puertas deben ser remplazadas por unas que ofrezcan una resistencia tal, que soporte sin problemas el peso adicional del blindaje para evitar descolgamientos, adicionando un templete para garantizar el buen funcionamiento de las mismas.
	Estructura: En acero balístico (anexar certificación del fabricante del material) reforzando las áreas de: postes, párales, partes estructurales y defensa delantera. El techo debe llevar protección en todos los puntos críticos y ángulos de disparo (Corona).
	Traslapes: En las uniones de párales, en los cinturones, manijas, lámparas y chapas debe haber protecciones mediante traslape, así como en la unión del material opaco y la parte posterior de las farolas, todos los marcos de las puertas y ventanas deben contar con traslapes envolventes en acero balístico. Se debe realizar un diseño que permita la reparación o mantenimiento de las manijas de las puertas sin que afecte el blindaje.
Material transparente	Todos los cristales deben ser flotados, debidamente laminados con películas de polivinilo BUTYRAL o poliuretano y policarbonato en la cara anterior para proteger los ocupantes del vehículo. El espesor final que deben tener los cristales blindados deben ser el espesor final que deben tener los cristales blindados debe ser el espesor de diseño que resulte de cumplir la norma NIJ 0108.01, para blindaje nivel IIIA.
	El vidrio delantero al lado del conductor debe permitir una apertura de 12cms +/-4 cm.
	La apariencia del vehículo original debe conservarse en su totalidad.
	Todos los cristales deben estar unidos con la mayor asepsia de tal forma que no aparezcan hongos entre cristales durante los cinco años siguientes Los cristales no deben presentar des laminación entre ellos durante los cinco años de vida útil, ni presentar distorsiones horizontales o verticales de imagen.

	Los vidrios deberán tener pestaña con refuerzo en acero balístico.
	No se aceptarán vidrios con burbujas o cámaras de aire.
	La diferencia con alguno de estos parámetros será motivo suficiente para rechazar el vehículo o para hacer efectivas las pólizas de garantía.
	Especificar espesor de los cristales
	Los cristales deben traer incluido el tinte y la franja de acuerdo al color del vehículo
	El proceso de elaboración de los cristales debe cumplir con el reglamento técnico para acristalamiento de seguridad resistente a las balas para uso en vehículos automotores para su comercialización en Colombia, acorde a la Resolución obligatoria 0934 de 2008 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Se debe anexar certificación de cumplimiento.
Fijación	Se debe especificar el sistema de fijación de los materiales opaco y transparente (anexar gráfico).
Bomper delantero trasero	Reforzado (especificar en la oferta refuerzo)
Llantas	Todas las llantas incluida la de repuestos con el sistema RUN FLAT TIRE (Insertos de plástico o aros de acero)
Funcionalidad	El blindaje no debe afectar la funcionabilidad del vehículo, puertas, cinturones de seguridad y confort interior.
Accesorios (opcionales) adicionales	Intercomunicador interior/exterior del vehículo tipo manos libres
	centradoras puertas
	Pito o claxon bitono para prelación de vía, sirena y alto parlante.
	Luces tipo led de color rojo y azul en la parte delantera y trasera, que no afecten la estética ni el sistema eléctrico original del vehículo.
	Cuatro luces estroboscópicas para señalización controladas con una fuente de poder de mínimo 300 FPM (flash por minuto, de operación manual o automática, instalados en las farolas y stop, de forma tal que no afecten la estética ni el sistema eléctrico original del vehículo del vehículo.
	Quinta puerta o compuerta interior (bulkhead door), pivotante sobre dos bisagras de alta resistencia que no permitan descolgamientos, la sección superior de la compuerta deberá estar equipada con un vidrio plano de observación empotrado en un marco de acero balístico que cumpla con los requerimientos del nivel blindaje solicitado.
	Cojinería en cuero de fábrica
	Vidrios polarizados
PRUEBAS BALISTICAS	
El oferente deberá certificar en su oferta que conoce y acepta los términos establecidos en el siguiente cuadro:	

Prueba Balística	Los materiales de blindaje a emplear deberán superar la prueba balística respectiva. De acuerdo a lo estipulados en la norma NIJ 0108.01 para el nivel (IIIA). A excepción del material del piso.
Nivel	El blindaje opaco y transparente deberá cumplir integralmente con las exigencias mínimas requeridas por la Norma NIJ 0108.01 Nivel (IIIA). A excepción del material del piso.
Costo	El costo de la prueba debe ser cancelado por el contratista.
Probetas y muestras	Se requiere para las pruebas de tipo destructivo, dos probetas de material opaco (si al blindar se utilizan materiales diferentes al acero balístico solicitado para el interior del vehículo, se deben presentar probetas por cada material) y dos probetas de material transparente contra munición 7.62 X 51 NATO. De 32.5 cm. X 32.5 cm. (Tolerancia de más o menos 5 mm). No se debe presentar probeta para el material solicitado para el piso.
Toma de muestra o probetas para la prueba balística.	El adjudicatario en coordinación con el supervisor del contrato, deberán tomar dos probetas de los materiales balísticos transparentes y opacos (a excepción del piso) conforme a lo ofertado, para ser presentadas ante INDUMIL para la realización de las pruebas balísticas.
Lugar y Fecha	Las pruebas de resistencia al material blindado (opaco y transparente) se realizarán dentro de los quince (15) días calendario, después de la aprobación de la garantía única y antes de iniciar el proceso de producción de los vehículos blindados, junto con el informe técnico suscrito por INDUMIL, donde refleje que supero las pruebas balísticas "informe de prueba de blindaje" de acuerdo a la norma solicitada, dichas pruebas debe ser realizadas en INDUMIL-Soacha y deben cumplir con los siguientes aspectos:
	El adjudicatario deberá coordinar previamente a la prueba, con el supervisor del contrato, selección del material a impactar sobre los lotes de material destinados al blindaje del vehículo.
	El adjudicatario deberá coordinar la hora y fecha para la presentación de las pruebas balísticas dentro del plazo establecido por la administración.
	El adjudicatario deberá acatar las normas de seguridad que indique INDUMIL al momento del ingreso.
Número y distribución de los impactos	El número y distribución de impactos será el establecido por la norma NIJ 0108.01 para los niveles (III-IIIAIV).
	En cada impacto se verificará la no penetración de la probeta o muestra y del testigo.

COMPONENTE 2: FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD DEL EJERCITO NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ITEM	DESCRPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2	CAMIONETA CINCO PUERTAS 4X4 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01865-RA-0 / CON NIVEL DE BLINDAJE - NIVEL III DE LA NORMA NIJ 0108.01 CONTRA MUNICIÓN 7.62 X 51 NATO, CON VELOCIDAD DEL PROYECTIL DE 868 +/- 15 M/S.	UNIDAD	1

ANEXO

ITEM 2. CAMIONETA CINCO PUERTAS 4X4 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01865-RA-0 / CON NIVEL DE BLINDAJE - NIVEL III DE LA NORMA NIJ 0108.01 CONTRA MUNICIÓN 7.62 X 51 NATO, CON VELOCIDAD DEL PROYECTIL DE 868 +/-15 M/S.

REQUISITOS GENERALES CAMIONETA CINCO PUERTAS 4X4 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01865-RA-0	
Tipo vehículo	Camioneta Cinco Puertas 4x4 con Blindaje Nivel III de la norma NIJ 0108.01 contra munición siete sesenta y dos (7.62X51 NATO) mm. Con velocidad de 868 +/- 15m/s.
Modelo	No inferior al año de entrega. Vehículo nuevo.
Longitud Total	Mínimo 4.800 mm
Ancho Total	Mínimo 1.920 mm
Alto Total	Mínimo 1.780 mm
Distancia entre ejes	Mínimo 2780 mm
Altura al Piso	Mínimo 240 mm
Tracción	4 x 4
Interior del vehículo	Aire Acondicionado automático dual, Tapizado en cuero, Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de los pasajeros, entre otros: asientos delanteros independientes, paneles, parasoles, tablero de instrumentos, consola, tapetes, los demás ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo.
Accesorios	Vidrios eléctricos en las cuatro puertas, desempañador trasero, antena, espejo retrovisor, reloj, seguro puertas, limpia brisas delantero, radio AM/FM/MP3/USB y parlantes, pito. Mínimo dos (2) llaves de encendido con control de alarma. Tapetes, exploradoras originales, película de seguridad y polarizado nivel oscuro en todos los vidrios menos el panorámico delantero, cámara de reversa, los demás accesorios ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo. Con el fin de evitar el hurto se deben asegurar con mecanismos antirrobos los siguientes componentes: espejos retrovisores, exploradoras, módulo electrónico de encendido, computador y aquellos otros elementos que son de fácil robo.
Color	De acuerdo a lo establecido en la Directiva Estructural del Ejercito para vehículos VIP.
ESPECIFICACIÓN REQUERIMIENTO	
Potencia Neta	Mínimo 270 HP.
Torque Máximo	Mínimo 370 Nm o 37 Kg-m
Desplazamiento	Mínimo 2400 CC (DENOMINACIÓN COMERCIAL DEL CILINDRAJE)
Tipo Combustible	Gasolina
Control de emisiones.	Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente
Alimentación de Combustible	Inyección Electrónica

Válvulas	Mínimo 24 Válvulas DOHC con VVT- i Dual
Cilindros y disposición	Mínimo 6 cilindros, Tipo V
Caja de velocidades	Automática secuencial, mínimo cinco (06) velocidades
DESEMPEÑO	
Velocidad Máxima	Mínimo 175 km/h
Autonomía de Combustible	Mínimo 500 Km
Vadeo	Mínimo 700 mm
DIMENSIONES Y PESOS	
Longitud Total	Mínimo 4.800 mm
Ancho Total	Mínimo 1.920 mm
Alto Total	Mínimo 1.780 mm
Distancia entre ejes	Mínimo 2780 mm
Altura al Piso	Mínimo 240 mm
Peso en Vacío	Mínimo 2.090 kg
Peso Bruto Vehicular	Mínimo 2.850 kg
Capacidad de Carga	Mínimo 760 kg
CHASIS	
Tipo	Independiente en acero
Suspensión Delantera	Doble horquilla / Barra estabilizadora
Suspensión Trasera	En eje rígido / Barra estabilizadora
SISTEMA DE FRENOS REFORZADO	
Delanteros	Discos ventilados reforzados
Traseros	Discos ventilados reforzados
ASISTENCIA DE FRENOS	
Sistema de frenado	Antibloqueo ABS (Antilock Braking System)
Distribución electrónica de la fuerza de frenado	EBD (Electronic Brake Control)
Asistencia de la fuerza de frenado	BA (Brake Assit).
SISTEMA DE DIRECCIÓN	

Tipo	Piñón Cremallera/ Asistida hidráulicamente
Timón	Lado izquierdo
SISTEMA ELÉCTRICO	
Requerimiento	12V. Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los componentes eléctricos en pleno funcionamiento.
Luces e instrumentos	Luces e instrumentos reglamentados por el Ministerio de Transporte. Debe tener alarmas audibles que indiquen prevención o un mal funcionamiento de los sistemas que así lo requieran.
TANQUE DE COMBUSTIBLE	
Capacidad	Mínimo 24 galones.
LLANTAS Y RINES	
Tipo y Rin	Radiales Mínimo 245/70
Rin	Mínimo 17” en Aleación
Run Flat	Aro en teflón de alta resistencia en las cuatro ruedas.
SEGURIDAD	
Airbags	Con EBD y BA
Airbags	Conductor y pasajeros.
Airbags	Laterales delanteros.
Carrocería de absorción de impactos	GOA
Sistema de control de Estabilidad del Vehículo	VSC
Sistema de control activo de tracción	A-TRAC
Pedal del Freno y Columna Dirección	Colapsable.
INTERIOR DEL VEHÍCULO	
Aire Acondicionado	De fábrica (El oferente deberá brindar el mantenimiento requerido en el período de garantía y el servicio postventa exigido para el vehículo)
Tapizado	cuero
Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de los pasajeros, entre otros: asientos delanteros independientes, paneles, parasoles, tablero de instrumentos, consola, tapetes, los demás ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo	

HERRAMIENTAS
Gato original de fábrica, copa o cruceta para pernos, extintor de cinco (10) libras mínimo, Juego de llaves mixtas (mínimo siete (7) unidades), juego de destornilladores: (2) estrella 6" y 8", (2) pala 6" y 8", (1) alicates. (Herramienta en cromo vanadium).
Accesorios, botiquín y equipo de carretera estándar reglamentado por el Ministerio de Transporte y el Código Nacional de Tránsito.

INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA

Para verificar que la propuesta se ajusta a todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas y a las obligaciones que debe cumplir el adjudicatario del contrato, la oferta debe contener la ficha técnica detallada y actualizada de los vehículos ofrecidos. La ficha técnica debe especificar claramente: potencia máxima a que revoluciones, torque máximo a que revoluciones, cilindrada, relación de compresión, peso neto del vehículo, radio de giro entre paredes, accesorios ofrecidos, altura mínima al piso. El proponente debe adjuntar las curvas de torque y potencia vs. r.p.m. para el motor de cada vehículo ofrecido.

Debe incluir como un anexo a la ficha técnica la información que no aparece en ella y se requiera para la verificación de los vehículos. Dicho anexo debe estar certificado por el por el fabricante, ensamblador o representante autorizado de la marca en Colombia.

GARANTÍA TÉCNICA DEL VEHÍCULO

La garantía técnica mínima del vehículo requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad del bien contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. Esta garantía se ofrece sin costo adicional alguno por un periodo de Dos (2) años o 50.000 Km. (Lo que primero que suceda), contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Entidad.
2. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos.
3. Que asegure la correcta funcionabilidad de los vehículos blindados Nivel III Norma NIJ 0108.01 suministrados en los términos y condiciones establecidos.
4. Que sean nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
5. Esta garantía debe ser aportada por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por el fabricante, ensamblador o representante autorizado de la marca en Colombia y el oferente mismo.

Todos los gastos generados en cumplimiento de la garantía técnica serán asumidos por el contratista.

Los vehículos blindados Nivel III Norma NIJ 0108.01 que el contratista se compromete a suministrar al MDN - Ejército Nacional, serán nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.

El contratista proveerá el transporte y los recursos requeridos para cumplir con las actividades dentro del cronograma pactado, garantizando que esto no represente ningún costo adicional para la entidad.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)

Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo por los primeros 30.000 km o 2 años de uso, sin costo adicional para la entidad y debe cumplir con las siguientes características:

El proponente se compromete a realizar los mantenimientos preventivos de acuerdo al manual del conductor, incluyendo mano de obra, insumos y repuestos con las correspondientes cantidades.

El mantenimiento debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador. Debe incluir los repuestos genuinos de consumo constante (pastillas, bandas, discos, filtro de aire, filtro de combustible, filtro de aceite, aceite, grasa, líquido de frenos, baterías, bombillos, fusibles, etc.) y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios.

Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: alineación, balanceo, y rotación de llantas, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante del vehículo para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.

Al colocar estas actividades el proponente no se modificará, suprimirá o en todo caso, alterar los ítems del programa de mantenimiento recomendado por el fabricante, toda vez que dicha información se requiere para la ejecución del mantenimiento.

El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional.

Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información:

a. Razón social.

b. Nombre del representante legal.

c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico

En esta relación deberán constar como mínimo las ciudades que a continuación se relacionan:

- Bogotá D.C.,
- Bucaramanga
- Cúcuta
- Ibagué
- Medellín,
- Cali,
- Villavicencio;
- Neiva
- Barranquilla
- Pereira
- Pasto

En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Fuerza lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades del Ejército.

Dicha certificación debe contener como mínimo la siguiente información: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico

SERVICIO POSTVENTA/GARANTÍA DEL SERVICIO POSTVENTA

Adjuntar certificación expedida por el departamento técnico o equivalente del ensamblador, fabricante o el representante autorizado de la marca en Colombia, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años. El tiempo de respuesta del servicio de asistencia técnica de CAMIONETAS CINCO PUERTAS 4X4 CON BLINDAJE NIVEL III DE LA NORMA NIJ 0108.01 PARA USO MILITAR será de 8 días hábiles para cuando el equipo requiera una reparación local, y 30 días hábiles en caso que el equipo requiera ser enviado a fabrica, todos los costos en que se llegare a incurrir después de la entrega de las camionetas por parte de la Dirección de Transportes al proveedor, correrán por cuenta del contratista.

Disponibilidad de repuestos para la reparación menor o mayor de las CAMIONETAS CINCO PUERTAS 4X4 CON BLINDAJE NIVEL III DE LA NORMA NIJ 0108.01 PARA USO MILITAR suministradas, por un término mínimo de diez (10) años calendario, contados a partir de la finalización de la garantía técnica Certificados por el Fabricante y/o representante legal, y/o distribuidor autorizado de la marca.

El proponente se compromete a suministrar asesoría técnica permanente por un término de dos (2) años o 50.000 Km. (Lo que primero que suceda) en el cual se obliga a subsanar, reemplazar y/o reparar cualquier desperfecto o falla presentada por las CAMIONETAS CINCO PUERTAS 4X4 CON BLINDAJE NIVEL III DE LA NORMA NIJ 0108.01 PARA USO MILITAR.

En todo caso, de no ser posible la reparación de la(s) CAMIONETAS CINCO PUERTAS 4X4 CON BLINDAJE NIVEL III DE LA NORMA NIJ 0108.01 PARA USO MILITAR, deberá ser restituida por una nueva de las mismas características técnicas exigidas

MATERIAL DE CONSULTA (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)

Por cada vehículo, un (1) manual de operación, mantenimiento y partes en medio magnético y escrito. Garantía.

REQUERIMIENTOS EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL con una vigencia de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega. Previa expedición del SOAT se deberán enviar los números de motor y chasis al MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL con el fin de tramitar ante el Ministerio de Transportes la pre asignación de placa, para que el SOAT sea diligenciado y entregado en original con número de placa, de lo cual se informará oportunamente. El vehículo debe ser entregado con el seguro Todo Riesgo a nombre del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
El vehículo debe ser entregado con registro especial oficial de acuerdo a la resolución del Ministerio de Transportes. (Consignación por valor para el año de entrega).
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y estará provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el ministerio de transportes y cumplirá con las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
El color del vehículo será acorde a Directiva de Color acorde a lo ordenado por el Departamento de Logística del Ejercito CEDE4.
Las especificaciones técnicas suministradas deben corresponder a las fichas técnicas originales del vehículo ofrecido en el momento de la entrega.

El vehículo en el momento de la entrega, debe suministrar el material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español. Se incluye un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo. Un manual de partes y uno de reparación de motor.
Al momento de la entrega el tanque del vehículo debe estar full de combustible.

BLINDAJE- NIVEL III DE LA NORMA NIJ 0108.01 CONTRA MUNICIÓN 7.62 X 51 NATO, CON VELOCIDAD DEL PROYECTIL DE 868 +/-15 M/S.

ASPECTOS TECNICOS NORMATIVOS	
RESISTENCIA	Nivel III de la Norma NIJ 0108.01 contra munición estipulada en la capacidad de protección balística
REAS Y MATERIAL	La oferta debe contener en forma clara y precisa la descripción del peso y área a blindar con los materiales y pesos totales teniendo en cuenta que el vehículo soporte el peso del blindaje. Se debe anexar planos, dibujos o esquemas de las áreas. Para el blindaje se ha considerado como materiales balísticos la cerámica, el acero balístico, aramidas o similares. En todo caso, se exige que los materiales utilizados, cumplan con los requerimientos y niveles de protección solicitados.
BLINDAJE DE CRISTALES	Cristales con protección balística cuyo espesor final resulte de cumplir la Norma NIJ 0108.01 NIJ Nivel III, laminados con capas de cristal flotado de máxima calidad óptica, polivinylbutiral, policarbonato y película anti esquirlas, sistema de pestañas y Offset que asegura su funcionamiento sobre los rieles y empaques originales, Cristales con protección UV, con traslape en acero incorporado en el cristal por proceso de laminación en caliente, tinte de vidrios al 25%, Cristales con desempañador funcional, con apertura de vidrios delanteros hasta 10 cm, sistema sunroof con protección que permite detener impactos contra munición estipulada en la capacidad de protección balística a 90 grados de oblicuidad.
MATERIAL TRANSPARENTE	Los cristales deben ser flotados, debidamente laminados con películas de polivinil butyral ó poliuretano y policarbonato en la cara interior para proteger los ocupantes del vehículo. El espesor final debe tener los cristales blindados debe ser el espesor de diseño que resulte de cumplir la norma nivel III de la NIJ 0108.01. Los vidrios delanteros deben permitir una apertura de 10 cm. La apariencia del vehículo original debe conservarse en su totalidad. Los cristales deben estar unidos con la mayor asepsia de tal forma que no aparezca humedad entre cristales durante los tres años siguientes. Los cristales no deben presentar delaminación entre ellos durante los tres años siguientes, ni presentar distorsiones horizontales o verticales de imagen. No se aceptan vidrios con burbujas o cámaras de aire. La diferencia con alguno de estos parámetros será motivo suficiente para rechazar el vehículo o para hacer efectivas las pólizas de garantía. Especificar el espesor de los cristales, Los vidrios del vehículo deben ser remplazados por cristales laminados de última tecnología, manteniendo en lo posible las características dimensionales del vidrio original.
SECCIÓN OPACA	
Postes y Parales	Protección de toda estructura de la cabina en acero balístico de Nivel III Norma NIJ 0108.01, la cual se instala en el techo, logrando un refuerzo muy significativo del habitáculo, evitando su deformación o colapso, en caso de explosión o volcadura del vehículo.
Puertas y costados	Protección en acero balístico de Nivel III Norma NIJ 0108.01 en paneles de puertas y laterales de cabina
	Bombas de ruedas traseras en acero de Nivel III Norma NIJ 0108.01

Quinta Puerta (Puerta Trasera – Área de Carga)	Diseñada con el fin de obtener la mayor protección e integridad balística posible con el menor incremento de peso por efectos del blindaje, para lo que los vidrio laterales podrán llevar sistemas de protección fijos con paneles de acero balístico que reciben una mirilla de observación, ancladas de manera tal que impidan la penetración de cualquier tipo de proyectil de acuerdo con los requerimientos de blindaje de la norma NIJ 0108.01 para Nivel III. Se deberá instalar una compuerta interior, pivotante sobre dos bisagras de alta resistencia que no permitan descolgamientos de la compuerta, abriendo de derecha a izquierda. La sección superior de la compuerta deberá estar equipada con un vidrio plano de observación empotrado en un marco de acero balístico que cumplan con todos los requerimientos de blindaje de la norma NIJ 0108.01 para Nivel III. Se debe conservar la funcionalidad de la tercera banca y permitir el acceso a la totalidad del vehículo. Así mismo se debe conservar la quinta puerta del vehículo original sin ningún cambio adicional, logrando una mayor vida útil de ésta puerta y eliminar todos los problemas que pueda presentar al ser blindad en Nivel III de la norma NIJ 0108.01
Pared de contrafuego	Protección de acero balístico de 6,35 mm de espesor dentro del habitáculo, recubriendo la totalidad de la pared de contra-fuego, asegurando una máxima cobertura del frente. Dicha protección, complementada por las cajas de protección colocadas en el área del motor, alcanza un 98% del área a cubrir
Piso	Protección en acero balístico negro modificado especial de 4,7 mm de espesor que permite resistir la explosión simultanea de dos granadas (02) Alemanas DM 51.
Techo	Panel completo en material balístico de Aramida de alta resistencia, que permite detener impactos de munición estipulada en la capacidad de protección balística a 30 grados de oblicuidad Nivel IIIA Norma NIJ 0108.01
Coronas	Todas las Coronas frontales y traseras, así como laterales, en acero balístico de Nivel III Norma NIJ 0108.01 asegurando la transición entre la protección del techo y la protección de los parales.
Tanque de combustible	Protección asegurada mediante la elaboración de un protector blindado, en acero balístico (Nivel III Norma NIJ 0108.01)

EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD INCLUIDO
Protección de costado motor (Nivel III Norma NIJ 0108.01)
Protección de batería, fusibles y radiador
Protección de computador central
Protección de bomba líquido de frenos
Protección de ductos de aire acondicionado
Refuerzo completo de los anclajes de bisagras
Sistema de centrado de puertas y reatas.
Sistema intercomunicador interior/exterior del vehículo tipo manos libres
Aros (5) de seguridad en todas las llantas, incluyendo repuesto, para permitir el desplazamiento del vehículo aun con las llantas desinfladas

Cambio completo de sistema de suspensión
Las áreas opacas, deben ser blindados en materiales de acero balísticos compuestos por materiales, con composición química y tratamientos que garantice su resistencia a impactos de fusil de asalto acuerdo nivel III de la norma NIJ 0108.01 El blindaje deberá fijarse en las áreas opacas, por medio de elementos que garanticen que no habrá desprendimientos que permitan el paso de proyectiles después de los primeros impactos. El techo deberá estar blindado en nivel III de la norma NIJ 0108.01, no se aceptan elementos inflamables. El piso, techo y costados del vehículo deberá estar blindado, resistentes a ambientes extremos, que deberá fijarse en forma tal que las capas cubran todo en forma enteriza para que haya protección anti-explosión según la norma mil-c-12369 f. Anexar certificación de esta norma a la empresa fabricante del material
REFUERZO DE ESTRUCTURA
Estructura: en acero balístico reforzando las áreas de: párales, corona de techo, partes estructurales y defensa delantera. Traslapes: en las uniones de párales, en los cinturones, manijas, lámparas parasoles y chapas debe haber protección mediante traslape, axial como en la unión del material opaco. Bisagras: las bisagras de todas las puertas deben tener una resistencia tal, que soporte sin problemas el peso adicional del blindaje para evitar descolgamientos, adicionando un templete para garantizar el buen funcionamiento de las mismas.
FIJACIÓN
Se debe especificar el sistema de fijación de los materiales opaco y transparente (anexar gráfico).
ACCESORIOS
· Bómper delantero y trasero reforzado (especificar en la oferta refuerzo). · Indicador eléctrico lumínico de pasadores. · Todas las llantas incluida la de repuesto con el sistema run flat tire o aros de seguridad (insertos de plástico). · Intercomunicador interior/exterior del vehículo tipo manos libres. · Centradores de puertas. · Refuerzos bisagras. · Blindaje tapa de gasolina y bloqueo. · Pasadores manuales y eléctricos de seguridad tipo caja fuerte con indicador eléctrico de puertas con seguros. · Caja, batería blindada. · Escotillas de reacción que no dañen la estética del vehículo. · Techo debe llevar protección en todos los puntos críticos y ángulos de disparo. (corona). · Los cristales deben traer incluido el tinte y la franja de acuerdo al color del vehículo. · El blindaje no debe afectar la funcionabilidad del vehículo, puertas, cinturones de seguridad y confort interior. · Costados laterales del capo. · Pito o claxon bitono para prelación de vía. · Sirena y alto parlante. Se debe realizar un diseño que permita la reparación o mantenimiento de las manijas de las puertas sin que afecte el blindaje.
CAPACIDAD DE PROTECCIÓN BALISTICA

Munición	Calibre
7.62 PSM 1943 Ball	7.62 x 39
7.62X51 mm M80 Ball	7.62 x 51
5.56 NATO (M855/SS 109)	5.56 x 45
5.45 x 39 (Tipo PS o 7N6)	5.45 x 39
Protección adicional contra munición menor como 22 – 32 - 7.62 – 0.38 – 0.380 - 9mm – Mágnum 0.357 – 44REM – Mágnum 0.45	

Los materiales de blindaje a emplear deberán superar la prueba balística respectiva acuerdo a los protocolos estipulados en la Norma NIJ 0108.01 para Nivel III, contra munición estipulada en la capacidad de protección balística.	
GARANTÍA TÉCNICA DEL BLINDAJE	La garantía técnica mínima del blindaje del vehículo requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Que ampare la calidad del blindaje opaco Nivel III Norma NIJ 0108.01 contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. Esta garantía se ofrece sin costo adicional alguno por un periodo de tres (3) años, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Entidad.
	Que ampare la calidad del blindaje transparente Nivel III Norma NIJ 0108.01 contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. Esta garantía se ofrece sin costo adicional alguno por un periodo de tres (3) años, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Entidad.
	Esta garantía debe ser aportada por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por el oferente y la brindadora.
MANTENIMIENTO DEL BLINDAJE	
El oferente deberá ofrecer el mantenimiento del blindaje por un período mínimo de dos (2) años se debe anexar programa de mantenimiento.	

Conforme a la disponibilidad presupuestal actual y al estudio de mercado con el presente proceso se estima adquirir 4 vehículos, con blindaje en el nivel IIIA, y 1 vehículo, con blindaje en el nivel III según norma (National Institute Of Justice) como se describe en la siguiente tabla:

TABLA 1
NATIONAL INSTITUTE OF JUSTICE NIJ STANDARD 0108.01.:

Armor Type	Test Ammunition	Nominal Bullet Mass	Suggested Barrel Length	Required Bullet Velocity	Required Hits Per Armor Specimen	Permitted Penetrations
III-A	44 Magnum Lead SWC Gas Checked	15.55 g 240 gr	14 to 16 cm 5.5 to 6.25 in	426 – 15 m/s 1400 - 50 ft/s	5	0
	9 mm FMJ	8.0 g 124 gr	24 to 26 cm 9.5 to 10.25 in	426 – 15 m/s 1400 – 50 ft/s	5	0
III	7.62 mm 308 Winchester FMJ	9.7 g 150 gr	56 cm 22 in	838 – 15 m/s 2750 - 50 ft/s	5	0
IV	30-06 AP	10.8 g 166 gr	56 cm 22 in	868 – 15 m/s 2850 – 50 ft/s	1	0

Lo anterior sin perjuicio de las competencias otorgadas a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de conformidad con el artículo 2.6.1.1.3.3.30. del Decreto 1070 de 2015; así las cosas Para efectos del presente proceso y en aras de armonizar lo dispuesto en la norma técnica NIJ STANDARD 0108.01 y la autorización que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada emite como consecuencia de la función que legalmente se le ha asignado de conformidad con el artículo 2.6.1.1.3.3.30.

del Decreto 1070 de 2015, a continuación, se relaciona la equivalencia de acuerdo con los niveles de blindaje contemplados entre la norma técnica y las autorizaciones.

Tabla No. 2

EQUIVALENCIAS

NIVEL NIJ	RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
IIIA	NIVEL DE RESOLUCIÓN 3
III	NIVEL DE RESOLUCIÓN 4

El Contratista se compromete a mantener estricta reserva sobre toda la información confidencial a la que tenga acceso durante el desarrollo del contrato. Para garantizar este deber de privacidad, deberá diligenciar y suscribir el Acuerdo de Confidencialidad y no revelación de la información, (Anexar documento).

El valor de los vehículos debe contemplar, nivel de blindaje requerido, seguro todo riesgo, matrícula del vehículo, mantenimientos contemplados en este documento, valor trasporte al lugar de entrega definido y los requerimientos de la ficha técnica.

Los elementos deben ser entregados en el Almacén Departamental De La Gobernación De Arauca en la calle 1 N. 11-54 Barrio San Carlos, municipio de Arauca departamento de Arauca.

Entregables.

- Registro fotográfico
- Acta de ingreso almacén
- Matricula oficial (exonerado de todos gravamen e impuestos)
- Seguro todo riesgo de los vehículos
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (Soat).
- Certificado de garantía de los vehículos
- Manual de usuario y manual para el mantenimiento preventivo.

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

TIPO DE CONTRATO

El Departamento de Arauca estima que corresponde a un CONTRATO DE COMPRAVENTA de bienes muebles, con obligaciones complementarias de blindaje, mantenimiento y posventa. Lo anterior de conformidad con los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, que permite celebrar contratos estatales regulados por el derecho civil y comercial e incorporar las obligaciones necesarias para satisfacer la necesidad pública. Así mismo, el artículo 905 del Código de Comercio, define la compraventa por la obligación de transferir la propiedad de una cosa a cambio de un precio en dinero.

Esta tipología se determina por el contenido y la finalidad económica de la obligación principal, consistente en la adquisición de cinco vehículos nuevos, con los niveles de blindaje y las condiciones técnicas exigidas, cuya propiedad deberá

transferirse a los titulares definidos en los documentos del proceso, a cambio del precio contractual.

La necesidad institucional comprende una cantidad previamente determinada de automotores y se satisface mediante su entrega completa, técnicamente conforme y dentro del plazo establecido. No contempla un esquema de abastecimiento periódico o continuado de vehículos, ni prestaciones autónomas de entrega sucesiva que permitan caracterizar el negocio como suministro en los términos del artículo 968 del Código de Comercio. La eventual entrega de los vehículos en diferentes fechas dentro del plazo contractual constituirá el cumplimiento fraccionado de una misma obligación de adquisición.

Las actividades de instalación del blindaje, pruebas, transporte, matrícula y demás actuaciones exigidas para entregar los vehículos en las condiciones contratadas forman parte de las obligaciones necesarias para el cumplimiento de la compraventa. A su vez, las garantías, el mantenimiento y el servicio posventa constituyen prestaciones complementarias dirigidas a asegurar la calidad, funcionalidad y disponibilidad operativa de los bienes adquiridos. En la estructura prevista, estas obligaciones no desplazan la finalidad principal de adquirir los vehículos ni convierten el contrato en un suministro periódico.

La entrega de un anticipo y la posterior amortización de este con ocasión del pago final corresponden a condiciones de financiación y pago de la ejecución contractual, sin modificar su tipología.

Finalmente, la selección abreviada mediante subasta inversa constituye el procedimiento de escogencia del contratista, cuya procedencia deberá sustentarse en las características técnicas uniformes de los bienes y en las disposiciones aplicables. Esta modalidad de selección es distinta de la tipología de compraventa que tendrá el contrato resultante.

1.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente proyecto es de **VEINTICINCO (25) DIAS** contados a partir del inicio en plataforma SECOP II, previo cumplimiento de requisitos de ejecución.

1.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del presente proyecto, será el municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

1.4 SUPERVISION:

La vigilancia de las obligaciones de este contrato será ejercida por el secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana, o quien designe para tal efecto, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto por el Departamento de Arauca, con fundamento en las preinscripciones normativas señaladas en la ley 80 de 1993, 1474 de 2011 demás disposiciones que la reglamentan.

1.5 LIQUIDACIÓN:

El contrato se liquidará entre las partes al cumplimiento de su objeto, a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

1.6 OBLIGACIONES DE CADA UNA DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA:

- ✓ Cumplir con el objeto del contrato en la forma, precio y tiempos pactados.

- ✓ Cumplir con la propuesta presentada en cada una de sus partes y componentes.
- ✓ Ejecutar cada uno de los ítems cumpliendo las características establecidas en las especificaciones técnicas del presente documento.
- ✓ Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que se incurra para la ejecución del contrato.
- ✓ Contar con transporte, equipos y herramientas necesarias para la ejecución de las actividades incluida en el presente proyecto.
- ✓ Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo de las actividades que se incluyen en el presente proyecto.
- ✓ Disponer del personal profesional o técnico idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucren el presente proyecto.
- ✓ Garantizar que todos los empleados y trabajadores contratados para la ejecución del proyecto deben estar vinculados por parte del contratista como empleador al régimen contributivo de seguridad social.
- ✓ Presentar informes consolidados de avance de actividades y todos los que le sean requeridos por la supervisión del contrato. Los informes consolidados serán el soporte valido para el trámite de actas parciales.
- ✓ Atender las consultas y sugerencias del supervisor presentadas por escrito y acatarlas.
- ✓ Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso.
- ✓ Realizar reuniones periódicas con el supervisor con el fin de analizar diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto.
- ✓ Levantar acta de las reuniones realizadas.
- ✓ Consignar en la Tesorería Departamental de Arauca los rendimientos financieros que se generen con los recursos entregados en calidad de anticipo.
- ✓ Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la Ley 100 de 1993, Decretos reglamentarios y demás leyes concordantes. I) Realizar los aportes Parafiscales de conformidad con las normas aplicables a la materia. II) Exigir a sus trabajadores una vez finalizados el contrato paz y salvo por conceptos salariales y prestacionales.
- ✓ Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.
- ✓ Entregar al departamento una programación de las entregas, conforme a lo previsto en la oferta presentada.
- ✓ Suscribir las notas de reunión y el enterado a las observaciones dejadas por el supervisor.
- ✓ Las demás análogas que se requieran y que estén acorde a la naturaleza del contrato.
- ✓ El incumplimiento de cualquiera de los ítems establecidos dará lugar a la suspensión del contrato y aplicación de la ley.

El contratista deberá disponer en el país, específicamente en las ciudades de Bogotá D.C., Bucaramanga, Cúcuta, Ibagué, Medellín, Cali, Villavicencio, Neiva, Barranquilla, Pereira y Paso, talleres propios o en cualquier figura asociativa: alianzas, acuerdos, contratos o sus sucursales. En consecuencia, el contratista deberá informar a la Supervisión dentro de los 5 días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato, el listado de los talleres en las ciudades indicadas para garantizar el servicio oportuno permanente e inmediato, indicando por cada uno de estos talleres los siguientes datos, la cual siempre deberá permanecer actualizada:

- El nombre de la persona a cargo.
- Dirección
- Teléfono
- Ciudad

Nota: En caso de no contar con alianzas o convenios con talleres en alguna ciudad, el contratista deberá garantizar la

atención de mantenimiento en el taller más cercano a la ubicación del vehículo.

Realizar las pruebas de funcionamiento previas a la puesta en servicio de los automotores como mínimo tres (3) días antes del plazo de recepción, con el fin de garantizar su estabilidad y realizar ajustes.

demás obligaciones que se deriven de la naturaleza y objeto del contrato.

DEL DEPARTAMENTO:

- ✓ Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido.
- ✓ Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- ✓ Recibir a título de compra los elementos señalados en el objeto contractual, exigiendo el cumplimiento de los requerimientos técnicos, medidas y calidad de los bienes, de conformidad con la naturaleza del bien.
- ✓ Adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- ✓ Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista presta un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.
- ✓ El departamento no adquiere responsabilidad alguna por causa de las actuaciones del contratista.

Los elementos adquiridos con recursos del Fondo de Seguridad Territorial – FONSET, serán entregados al beneficiario final previa realización del procedimiento de ingreso al almacén departamental, siempre y cuando dichos bienes sean susceptibles de incorporación a dicha unidad administrativa, conforme a la naturaleza y características de los mismos.

De igual manera, la entrega de los elementos se efectuará una vez se haya culminado el proceso de liquidación del contrato y/o de la orden de compra correspondiente, garantizando el cumplimiento de los procedimientos administrativos, financieros y de control establecidos.

La entrega formal de los bienes estará a cargo del líder de la unidad ejecutora, quien dejará constancia del recibido a satisfacción por parte del beneficiario.

1.7 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS

Titularidad de los vehículos y trámites de blindaje

Los vehículos se registrarán a nombre de las instituciones beneficiarias, conforme a la identificación jurídica y registral que estas suministren, así:

- **Policía Nacional:** cuatro (4) camionetas cinco puertas 4×4 tipo SUV, especificación ET-MPN-003-A1, con blindaje nivel IIIA de la norma NIJ 0108.01, contra munición nueve (9) mm, con velocidad de 426 ±15 m/s.

- **Ejército Nacional:** una (1) camioneta cinco puertas 4×4, especificación JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01865-RA-0, con blindaje nivel III de la norma NIJ 0108.01, contra munición 7,62 × 51 NATO, con velocidad del proyectil de 868 ±15 m/s.

Para aplicar el procedimiento previsto en el parágrafo 2 del artículo 2.6.1.1.3.3.30 del Decreto 1070 de 2015, previamente al acondicionamiento deberá acreditarse la titularidad correspondiente mediante la tarjeta de propiedad del respectivo automotor. La destinación institucional o el compromiso de matrícula posterior no sustituirán este requisito.

Acreditada dicha titularidad, se presentará ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la solicitud correspondiente, acompañada de la tarjeta de propiedad e indicando la empresa blindadora que ejecutará los trabajos. El contratista coordinará y gestionará el trámite, aportará los documentos técnicos y asumirá los costos incluidos en el contrato, con la intervención y las autorizaciones de las instituciones titulares cuando sean necesarias. La instalación únicamente podrá iniciarse una vez cumplidos los requisitos y obtenida la autorización aplicable.

El acondicionamiento será realizado por una empresa blindadora con licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Esta deberá efectuar el reporte correspondiente en RENOVA y cumplir las exigencias técnicas aplicables, de acuerdo con la Resolución 20224440029777 de 2022 y las especificaciones contractuales.

El contratista adelantará, en coordinación con las instituciones titulares, la inscripción o actualización del registro vehicular para que consten la condición de blindado y su nivel. Asimismo, gestionará la remisión de los documentos correspondientes a la Superintendencia, conforme al artículo 2.6.1.1.3.3.31 del Decreto 1070 de 2015. Los soportes de estas actuaciones deberán entregarse a la supervisión como requisito para el recibo a satisfacción.

1.8 INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación, está actualizada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad en la vigencia 2026, conforme a la información contenida y la información requerida por Colombia Compra Eficiente en el formato dispuesto para tal fin, publicado en la página web de la entidad.

2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS. (DESARROLLO DEL NUMERAL 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la constitución política; el estatuto general de contratación de la administración pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamente la contratación estatal en Colombia y en lo no regulado por estas, se aplicaran las normas civiles y comerciales de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección aplicables y empleables por las entidades estatales para realizar la escogencia del contratista, con fundamento en los principios de la contratación estatal, estas son; la licitación pública, por regla general, y a su turno como excepciones a esta última, la selección abreviada; el concurso de méritos, la contratación directa y la mínima cuantía.

Para el caso de la licitación pública, el numeral primero del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 estipuló que "la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública con las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 del presente artículo", por tanto, la regla general en la contratación es la licitación, así mismo, la Ley 1150 de 2007 estableció que "cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento."

Teniendo en cuenta lo anterior, el objeto a contratar, la naturaleza del mismo y las características de los bienes y servicios a adquirir; la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la **Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa**, la cual se adelantará de conformidad con la Subsección 2, Art. 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015.

La Ley 1150 de 2007 establece las siguientes modalidades de selección:

1. Licitación pública
2. **Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa**
3. Concurso de méritos
4. Contratación directa
5. Mínima cuantía

De acuerdo a la naturaleza de los bienes y servicios que se pretendan adquirir, la selección del contratista se hará de acuerdo a lo ordenado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, normas que definen las condiciones y procedimientos de la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa.

Ahora bien, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdo Marcos de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", la secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana realizó la consulta y verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para los ítems plasmados del presente proceso. y se consultaron los acuerdos marcos vigentes y se verifico que: Hasta el 03 de junio de 2020 estuvo vigente el AMP Vehículos blindado II-LP-AMP-137-2017, pero actualmente no tiene vigencia ningún AMP con especificaciones técnicas similares. No obstante, actualmente se encuentra vigente hasta el 27 de noviembre de 2026 el AMP Vehículos III CCE-163-III-AMP-2020 que comprende vehículos, adecuaciones especiales y accesorios. Ahora bien; La adquisición descrita en este estudio previo no encuentra cobertura técnica integral en el AMP Vehículos III CCE-163-III-AMP-2020. El fundamento es el blindaje balístico requerido y sus condiciones de instalación, prueba y garantía. La proximidad del vencimiento del AMP puede señalarse como una restricción para colocar la orden, pero no como impedimento para ejecutar el contrato durante un mes que es el actual plazo de ejecución del futuro contrato. Adicionalmente a ello la necesidad comprende vehículos terminados con protección balística, así como exigencias sobre materiales opacos y transparentes, protección de componentes, pruebas, garantías y mantenimiento del blindaje.

Una vez revisado y comparado el AMP con la ficha técnica de los bienes a adquirir se pude concluir que el alcance del Acuerdo Marco de Precios Vehículos III CCE-163-III-AMP-2020, sus fichas técnicas y el catálogo publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se dio cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y, como resultado, se identificó que, aunque el instrumento comprende camperos y camionetas convencionales, no incorpora las prestaciones de blindaje balístico niveles IIIA y III conforme a la norma NIJ 0108.01 requeridas para los cinco vehículos objeto de la presente adquisición, ni las condiciones específicas de materiales, instalación, pruebas, garantía y mantenimiento del blindaje establecidas en las especificaciones técnicas.

La coincidencia parcial del vehículo base con las tipologías del catálogo no permite satisfacer integralmente la necesidad institucional, cuya característica esencial consiste en suministrar vehículos con protección balística para la Fuerza Pública. Tampoco resulta procedente incorporar dichas prestaciones como exigencias adicionales en la operación secundaria, dado que exceden las condiciones técnicas previstas en el acuerdo. En consecuencia, este instrumento no ofrece cobertura integral para adquirir los bienes en las condiciones requeridas.

Como consideración complementaria de planeación, el acuerdo permite colocar órdenes de compra hasta el 27 de noviembre de 2026, circunstancia que limita el tiempo disponible para adelantar la operación secundaria. No obstante, se precisa que las órdenes oportunamente colocadas pueden ejecutarse hasta el 27 de mayo de 2027; por tanto, la

proximidad de su vencimiento no constituye, por sí sola, una incompatibilidad con el plazo contractual de un mes. La conclusión de falta de cobertura se sustenta principalmente en las diferencias técnicas identificadas.

Conforme a lo anteriormente expuesto, no se encontró dentro del catálogo del acuerdo marco los elementos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

Por otra parte, y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

Que, en cumplimiento de la normatividad en cita, se procederá a analizar las ventajas de utilizar la subasta inversa, versus bolsa de productos.

Tenemos que mediante la bolsa de productos, y conforme a los lineamientos para este tipo de transacciones se requiere que tanto el comprador como el vendedor realicen la compra a través de comisionistas de bolsa debidamente avalados, quienes actúan en representación del comprador y vendedor; a su vez la Bolsa Mercantil de Colombia es la encargada de realizar la transacción entre el Departamento de Arauca y el Comisionista seleccionado, situación que lleva a la intervención de varias personas para la operación final, originando gastos de comisión adicionales para las partes, lo que conlleva a que los bienes y servicios se vean incrementados en dicha medida.

Ahora bien, encontramos que las adquisiciones a través de la bolsa mercantil como la subasta inversa, se tramitaran bajo los mismos criterios de habilitación fijados por el Departamento de Arauca, así como su único factor de selección será el menor valor ofertado, producto de una puja dinámica entre los diferentes interesados previa convocatoria pública, de allí que no exista diferencia alguna en uno y otro mecanismo.

Que de lo anterior se colige que los dos procesos de selección son acordes de los principios y objetivos del sistema de compra, pues mediante un método de selección objetivo buscan el mejor precio en el mercado, sin embargo, encontramos que la adquisición de la bolsa de productos siempre va a conllevar un costo adicional correspondiente a las comisiones cobradas por los diferentes intervinientes.

Que de lo anterior se concluye que la ventaja que ofrece la subasta frente a la bolsa, corresponde a que la misma no genera costos adicionales a los propios del bien y servicio a adquirir, de allí que para el presente caso se considere que la subasta inversa es un mecanismo menos costoso que la bolsa y por lo tanto ofrece mejores ventajas en dicho sentido.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO. (DESARROLLO DEL NUMERAL 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

3.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del presente proceso corresponde a la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($2.623.579.608,00)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026-03366** de fecha 20 de octubre de 2026. El presente proyecto es financiado con recursos del sistema general de participaciones.

3.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El Departamento de Arauca a través de la Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental en cumplimiento del manual de contratación vigente, y con el fin de establecer el precio de mercado para el presente proceso realizó consulta mediante solicitud de cotización, estableciendo el menor valor de los precios de los bienes y servicios a adquirir, información que se encuentra contenida en documento anexo "estudio de mercado" el cual hace parte integral del presente documento.

Cuadro de costos

ÍTEM	COMPONENTE /ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAMIONETA CINCO PUERTAS 4X4 TIPO SUV ET-MPN-003-A1 – CON NIVEL DE BLINDAJE III- A DE LA NORMA NIJ 0108.01 CONTRA MUNICIÓN NUEVE (9) MM. CON VELOCIDAD DE 426 +/-15M/S.	Unidad	4	$ 509.394.152,00	$ 2.037.576.608,00
2	CAMIONETA CINCO PUERTAS 4X4 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01865-RA-0 / CON NIVEL DE BLINDAJE - NIVEL III DE LA NORMA NIJ 0108.01 CONTRA MUNICIÓN 7.62 X 51 NATO, CON VELOCIDAD DEL PROYECTIL DE 868 +/-15 M/S.	Unidad	1	$ 586.000.000,00	$ 586.000.000,00
VALOR TOTAL					**$ 2.623.576.608,00**

3.3 FORMA DE PAGO

El Departamento de Arauca pagará el valor del contrato, previa presentación de la orden de pago debidamente soportada, así:

a) Hasta un setenta por ciento (70%) del valor del Contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por la supervisión y satisfacción del DEPARTAMENTO; del valor bruto se descontará la fracción o porcentaje correspondiente a la amortización del anticipo de acuerdo a los desembolsos autorizados por la ENTIDAD.

Los documentos para pago son los establecidos en la lista de chequeo para trámite de acta parcial aprobada por la oficina de calidad del Departamento de Arauca, y que sean imputables al contratista y no a la Entidad.

b) El treinta por ciento (30%) NETO restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Los documentos para pago son los establecidos en la lista de chequeo para trámite de liquidación aprobada por la oficina de calidad del Departamento de Arauca, y que sean imputables al contratista y no a la Entidad.

El Departamento cancelará sus obligaciones dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de cada una de las cuentas debidamente soportadas. En todo caso los pagos antes previstos se sujetan a los montos aprobados en el programa anual mensualidad de caja "PAC" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 179 de 1994.

El pago se efectuará una se haya realizado la radicación en debida forma de la factura electrónica de venta, cuando exista obligación legal de expedirla, o del documento de cobro legalmente procedente, acompañada de los siguientes soportes:

1. Acta de entrega y recibo a satisfacción de los bienes, suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato, en la que se identifiquen los bienes recibidos y se deje constancia de la verificación de las obligaciones exigibles para el pago.
2. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
3. Comprobante de ingreso al almacén o documento institucional equivalente, cuando corresponda por la naturaleza de los bienes.
4. Acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales a que haya lugar, de acuerdo con la naturaleza jurídica del CONTRATISTA y las obligaciones legalmente exigibles. Las personas jurídicas presentarán certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando legalmente deban tenerlo, o por su representante legal, según corresponda.

Cuando los documentos presentados contengan errores o carezcan de los soportes expresamente exigidos, EL DEPARTAMENTO comunicará al CONTRATISTA las inconsistencias identificadas para su subsanación. El cómputo del plazo de pago se ajustará a las disposiciones legales aplicables, sin que puedan atribuirse al CONTRATISTA demoras originadas exclusivamente en trámites internos de la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL DEPARTAMENTO practicará las retenciones y deducciones legalmente procedentes. El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria acreditada por el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO. El recibo a satisfacción y el pago no exoneran al CONTRATISTA de sus obligaciones de garantía ni de la responsabilidad por defectos de calidad, funcionamiento o vicios ocultos de los bienes, en los términos legales y contractuales aplicables.

3.3.1. ANTICIPO

El Departamento concederá al contratista un anticipo de hasta un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor total del contrato, una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato y se halle aprobada la garantía que lo ampare y se surtan los trámites previos para su reconocimiento y posterior desembolso.

Para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del Departamento de Arauca, el registro presupuestal y la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos entregados en calidad de anticipo, la cual deberá ser una cuenta de ahorros separada a nombre del respectivo contrato. Lo anterior conforme al artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 sobre el manejo de anticipos.

La entrega del anticipo se justifica en las características del objeto contractual, que comprende el suministro de cinco vehículos con blindaje balístico niveles IIIA y III, conforme a las especificaciones técnicas exigidas para la Policía Nacional y el Ejército Nacional. Su ejecución requiere actividades previas al recibo de los bienes, tales como la adquisición o separación de los vehículos base, la adquisición de materiales balísticos opacos y transparentes y la contratación de las adecuaciones y servicios especializados necesarios para integrar el blindaje.

Estas actividades generan compromisos económicos anteriores a la entrega final. Por ello, el anticipo permitirá financiar parcialmente los costos iniciales directamente vinculados con el objeto contratado y facilitar la programación coordinada del suministro de los automotores y de su adecuación, atendiendo el plazo de ejecución previsto. Su entrega no sustituye la obligación del contratista de disponer de la capacidad financiera y operativa necesaria para cumplir integralmente el contrato.

Las cotizaciones recibidas contemplan desembolsos iniciales del 50 % y del 60 %, circunstancia que evidencia condiciones comerciales de financiación previa a la entrega. No obstante, tales condiciones no vinculan automáticamente a la Entidad ni prevalecen sobre el ordenamiento jurídico. En consecuencia, se adopta un anticipo del 50 %, dentro del límite autorizado por el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, cuya destinación deberá detallarse y respaldarse mediante el correspondiente plan de inversión.

El anticipo tendrá destinación exclusiva a la ejecución del contrato y no constituirá un pago definitivo por bienes recibidos. Su desembolso estará condicionado al cumplimiento de los requisitos de ejecución, la aprobación de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo y la aprobación del plan de inversión por la supervisión. Este último deberá identificar los conceptos financiables, sus valores, programación y soportes de verificación.

La supervisión verificará la aplicación de los recursos mediante los documentos que acrediten su utilización efectiva en el contrato. Los recursos no invertidos y los rendimientos financieros que correspondan deberán reintegrarse a la Entidad. Asimismo, se establecerá el mecanismo de administración del anticipo aplicable según la modalidad de selección y las disposiciones legales pertinentes.

Una vez entregada y recibida a satisfacción la totalidad de los vehículos, con sus adecuaciones, documentos y demás requisitos exigibles para el recibo, se reconocerá el valor correspondiente al suministro, descontando la totalidad del anticipo para su amortización. En consecuencia, el desembolso final equivaldrá al cincuenta por ciento (50 %) restante del valor contractual, antes de las retenciones y deducciones a que haya lugar, sin perjuicio de las obligaciones de garantía, mantenimiento y posventa que continúen vigentes.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (DESARROLLO DEL NUMERAL 5 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

En cumplimiento del manual de contratación se proceden a establecer los criterios para seleccionar la oferta más favorable conforme las competencias asignadas en este.

Capacidad Jurídica	Criterio habilitante
Capacidad Financiera	Criterio habilitante
Capacidad Técnica - Experiencia	Criterio habilitante

Dichos criterios se esgrimen en anexos separados conforme al manual de contratación de la entidad, de la siguiente manera:

CAPACIDAD JURÍDICA.

Este capítulo será desarrollado en el anexo No.1 del presente estudio previo, el cual hace parte — integral del mismo, y que es desarrollado por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa del Departamento de Arauca.

CAPACIDAD FINANCIERA.

Este capítulo será desarrollado en el anexo No. 2 del presente estudio previo, el cual hace parte integral del mismo, y que es desarrollado por la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Departamento de Arauca.

CAPACIDAD TÉCNICA.

Este capítulo será desarrollado en el anexo No. 3 del presente estudio previo, el cual hace parte integral del mismo, y que es desarrollado por la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Departamento de Arauca.

CRITERIOS DIFERENCIALES

Este capítulo será desarrollado en el anexo No. 4 del presente estudio, el cual hace parte integral del mismo y que es desarrollado por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa del Departamento de Arauca.

CONDICINES PARTICULARES PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De otra parte y teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, las condiciones de participación deben guardar relación con la naturaleza, valor, riesgos y complejidad del contrato. En este caso, las exigencias observadas se vinculan con los siguientes riesgos:

1. Condición de fabricante, concesionario o distribuidor autorizado. Esta condición busca acreditar un vínculo verificable con la cadena de suministro de la marca ofrecida, que permita respaldar la procedencia de los automotores, la autenticidad de sus componentes, la información técnica y la atención de las garantías. Se pretende reducir el riesgo de recibir vehículos respecto de los cuales no exista respaldo acreditado para tramitar reclamaciones, acceder a asistencia técnica o disponer de los repuestos necesarios durante los periodos exigidos.

La necesidad de este respaldo adquiere especial relevancia porque los vehículos serán sometidos a adecuaciones de blindaje que incorporan peso adicional e intervenciones sobre determinados componentes. Por ello, además de acreditar la calidad del proveedor, deberá precisarse el alcance de las garantías del vehículo y del blindaje y la atención de eventuales fallas derivadas de su integración, evitando vacíos de responsabilidad entre el proveedor del automotor y la empresa blindadora. La autorización comercial no sustituye las certificaciones técnicas ni las autorizaciones legalmente exigibles para la actividad de blindaje.

La condición se exige respecto de la marca que libremente ofrezca cada interesado, sin imponer exclusividad comercial ni una marca determinada. Su acreditación deberá permitir verificar el vínculo y el alcance de la autorización correspondiente.

2. Disponibilidad de talleres autorizados. Esta exigencia busca controlar el riesgo de intervenciones realizadas sin los procedimientos, herramientas, información técnica o personal competente para atender los vehículos suministrados. Asimismo, permite respaldar la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo conforme a las indicaciones del fabricante y reducir fallas recurrentes, reparaciones inadecuadas y controversias sobre la cobertura de la garantía.

La atención del blindaje deberá realizarse por personal o establecimientos que cuenten con la competencia y las autorizaciones aplicables para esa actividad. La autorización para efectuar mantenimiento mecánico del vehículo no se entenderá, por sí sola, como habilitación para intervenir su protección balística.

3. Cobertura del servicio posventa. La disponibilidad territorial del mantenimiento busca reducir los tiempos de inmovilización, los desplazamientos para obtener asistencia y los costos logísticos asociados a la atención de fallas, factores que pueden afectar la continuidad de las actividades de la Fuerza Pública.

La cobertura requerida no implica que el proponente deba ser propietario de todos los talleres. La ficha técnica contempla la posibilidad de acreditar la red autorizada de la marca y, cuando no se disponga de establecimientos en todas las ciudades relacionadas, presentar el compromiso de garantizar la atención en los lugares requeridos, bajo las condiciones previstas en los documentos del proceso. En todo caso, la responsabilidad por la prestación del servicio permanecerá en cabeza del contratista.

En consecuencia, la Entidad y de conformidad con las condiciones establecidas por las fichas técnicas y de las condiciones de seguridad de las entidades de la fuerza pública, se requiere la necesidad de acreditar respaldo comercial y técnico de la marca y disponibilidad efectiva del servicio posventa, por su relación con la calidad, seguridad y continuidad operativa de los bienes. La verificación de estas condiciones deberá atender su finalidad y proporcionalidad, sin exigir propiedad de la red de talleres ni documentos de exclusividad que no resulten necesarios para ejecutar el contrato.

5. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (DESARROLLO DEL NUMERAL 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

La Secretaria de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, ha tomado en consideración para la elaboración de la matriz de riesgo del presente proceso contractual el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"*, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Posteriormente, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece una categorización teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

VALORACION DEL RIESGO

IMPACTO								
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, no obstante, permite la consecución del objeto contractual.		Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)		Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)		Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)	
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor			Catastrófico
		1	2	3	4			5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5			6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6			7
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)		2	3	4	5	6	7

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Cari cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tomando en cuenta las anteriores variables y después de analizar cada uno de los riesgos que eventualmente pueden afectar las distintas etapas del proceso contractual se concluye la siguiente matriz, en la que se han valorado y examinado los aspectos relevantes y se han asignado las responsabilidades pertinentes:

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Personal responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	**Operacional**	Estimación Inadecuada de los costos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	posible	moderado	3	bajo	Entidad	Control por parte de la supervisión del contrato.	2	menor	2	Bajo	si	Unidad ejecutora	Informes de la labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
2	General	Interno	ejecución	**operacional**	Uso indebido de la información de la Entidad	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	moderado	3	bajo	contratista	Control de la información y documentación que reposa en la Entidad	3	menor	1	bajo	si	Supervisor del contrato y personal de seguridad	Control de la entrada y salida del personal y documentación de la entidad	Cada vez que se requiera

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Personal responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
3	General	Interno	ejecución	**operacional**	Falta de calidad de los bienes suministrados	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte de la supervisión del contrato.	3	menor	1	bajo	si	Supervisor del contrato	Verificación de la calidad de los elementos entregados	Durante la etapa de ejecución, específicamente en los tiempos de entrega de los elementos
4	General	Externo	ejecución	**Económico**	Impuestos que afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	raro	moderado	2	bajo	contratista	Seguimiento por parte del contratista	3	menor	1	bajo	si	contratista	Seguimiento por el contratista	Durante toda la ejecución del contrato
5	Especifico	Externo	Ejecución	**Operacional**	Suspensión del plazo de ejecución	Incumplimiento de la prestación del servicio.	posible	Mayor	4	Moderado	contratista	Control por parte de la supervisión del contrato.	4	Medio	1	Moderado	si	Supervisor del contrato, y contratista	Ampliación del plazo de ejecución	En la terminación del contrato
6	Especifico	Externo	externo	**Social o político**	Pandemias	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	Posible	moderado	3	Moderado	Entidad y contratista.	La entidad y el contratista procederán a suspender y a modificar el contrato con el fin de superar la situación generada	3	Mediano	2	Moderado	SI	Supervisor del contrato	Suspensión y modificatorio.	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
	Especifico	Externo	Ejecución	**Económico**	Variación de la TRM	Variación ordinaria de la tasa de cambio que encarece vehículos, materiales balísticos o repuestos importados y afecta el margen o la liquidez.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo	Entidad y contratista.	Verificar exposición cambiaria en el estudio de mercado; precio en pesos; programación de compras y medidas de cobertura o aseguramiento comercial, según decisión del proveedor.	5	Mayor	5	Medio	si	Supervisor con apoyo financiero.	Las variaciones ordinarias asignadas no generan reajuste automático. Las extraordinarias se analizan conforme al régimen legal	Durante toda la ejecución del contrato

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Personal responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
	Especifico	Externo	Ejecución	**Operacional**	importaciones	Retrasos en embarque, nacionalización o entrega por documentación incompleta, trámites tardíos o deficiente coordinación del importador. Impiden cumplir la entrega	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo		gestión propia y de su cadena de suministro.						Supervisor.	Cronograma de importación; identificación del importador; órdenes de compra, documentos de embarque y avance de nacionalización, cuando correspondan.	Desde inicio hasta nacionalización; reporte semanal.

6. GARANTIAS QUE EXIGE EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (DESARROLLO DEL NUMERAL 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustada a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo con una póliza de seguros tal como lo establece el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015.

7.1 FASE PRECONTRACTUAL

A. SERIEDAD DE LA OFERTA:

Por un valor equivalente al ***diez por ciento (10%)*** del valor del presupuesto oficial con vigencia desde la presentación de la oferta y valida por mínimo tres (03) meses más contados a partir de la fecha del cierre de la presente convocatoria pública. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA ENTIDAD. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la propuesta consistirá en alguna de las siguientes opciones:

- Contrato de seguro contenido en una póliza
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo tercero del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que modifica el artículo 5 de la Ley de 2007, **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

7.2 FASE CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y características del contrato, el proponente favorecido deberá constituir garantías que cubran; con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse durante su vida y liquidación, ajustados a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías deben consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizados para funcionar en Colombia o en garantías bancarias que amparen los siguientes riesgos:

Característica	**Condición**	
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.	
Asegurado/ beneficiario	**DEPARTAMENTO DE ARAUCA** identificado con NIT **800.102.838-5**	
Amparo	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. Suficiencia de la garantía de cumplimiento.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más; en todo caso se deberá garantizar su vigencia hasta la liquidación del contrato.	Equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015. Suficiencia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más; en todo caso se deberá garantizar su vigencia hasta la liquidación del contrato.	Equivalente al **cien por ciento (100%)** del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato.

Calidad de los bienes. Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015. *Suficiencia de la garantía de calidad de bienes.*	Con una vigencia de **Dos (2) años** contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	Equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato.

7. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (DESARROLLO DEL NUMERAL 8 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

El presente proceso se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales de los países que según indica la tabla anterior.

TABLA ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO
	México	NO	-	-	NO
	Perú	SI	SI	SI	NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	SI	SI	NO
Corea		SI	SI	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	NO

Estados AELC		SI	SI	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO
México		NO	-	SI	NO
Triángulo Norte	Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea		SI	-	-	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO
Israel		SI	SI	SI	NO

Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Fuente, Código: CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024 y Anexo-Umbrales-2026.pdf

El presente proceso NO se encuentra cobijado por ninguno de los acuerdos comerciales de los países que según indica la tabla anterior, de conformidad con la excepción número 20 "***Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas*** y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz"

8. FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE LA POBLACION DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. (DESARROLLO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

La Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, en cumplimiento de lo citado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, procede a realizar un análisis de oportunidad y conveniencia de que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetas de especial protección constitucional.

Al respecto, y en atención a la necesidad que se pretende satisfacer, en primer lugar, para la ejecución del presente contrato se requiere la vinculación de personal técnico idóneo que cumpla con un perfil específico para la ejecución de algunas actividades establecidos en la ficha técnica del presente proceso; como lo es una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas. En segundo lugar, el proyecto comprende el suministro de bienes con características técnicas uniformes, que, de acuerdo con las especificaciones técnicas correspondientes, requiere formación técnica especializada, además del uso y manejo de especial de los bienes a entregar.

9. VERIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES (DESARROLLO DE LOS ARTÍCULOS 2.2.1.1.3.1 Y 2.2.1.2.4.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

Considerando que el presente proceso corresponde a una selección abreviada mediante subasta inversa para la adquisición de vehículos blindados, cuyo factor de selección es el menor precio entre las ofertas habilitadas que cumplan las especificaciones técnicas, no procede elaborar una matriz de bienes nacionales relevantes para efectos de asignar puntaje de apoyo a la industria nacional. Esta conclusión encuentra respaldo en el Concepto C-1385 del 25 de septiembre de 2026 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que distingue dicho mecanismo de evaluación de los procedimientos en los cuales el precio constituye el único factor determinante de selección. Lo anterior se entiende sin perjuicio de verificar el origen de los bienes cuando resulte necesario para aplicar los criterios legales de desempate y las reglas de trato nacional correspondientes.

Para la adquisición de los vehículos blindados, este concepto permite sustentar que no corresponde elaborar la matriz de bienes nacionales relevantes para asignar puntaje. Debe conservarse la aplicación de los criterios legales de desempate, incluida la preferencia por bienes o servicios nacionales, cuando proceda. El numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 remite a los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

10. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se demuestra que la Gobernación de Arauca requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de **Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa** con la que se pretende cubrir una necesidad de la comunidad o atender expectativas de la misma, las cuales se encuentran dentro del marco del Plan de Desarrollo.

De igual manera el desarrollo del presente estudio deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Consiguientemente, por ser viable y además porque se cuenta con un presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo.

OMAR SANTIAGO DIAZ RIAY
Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5